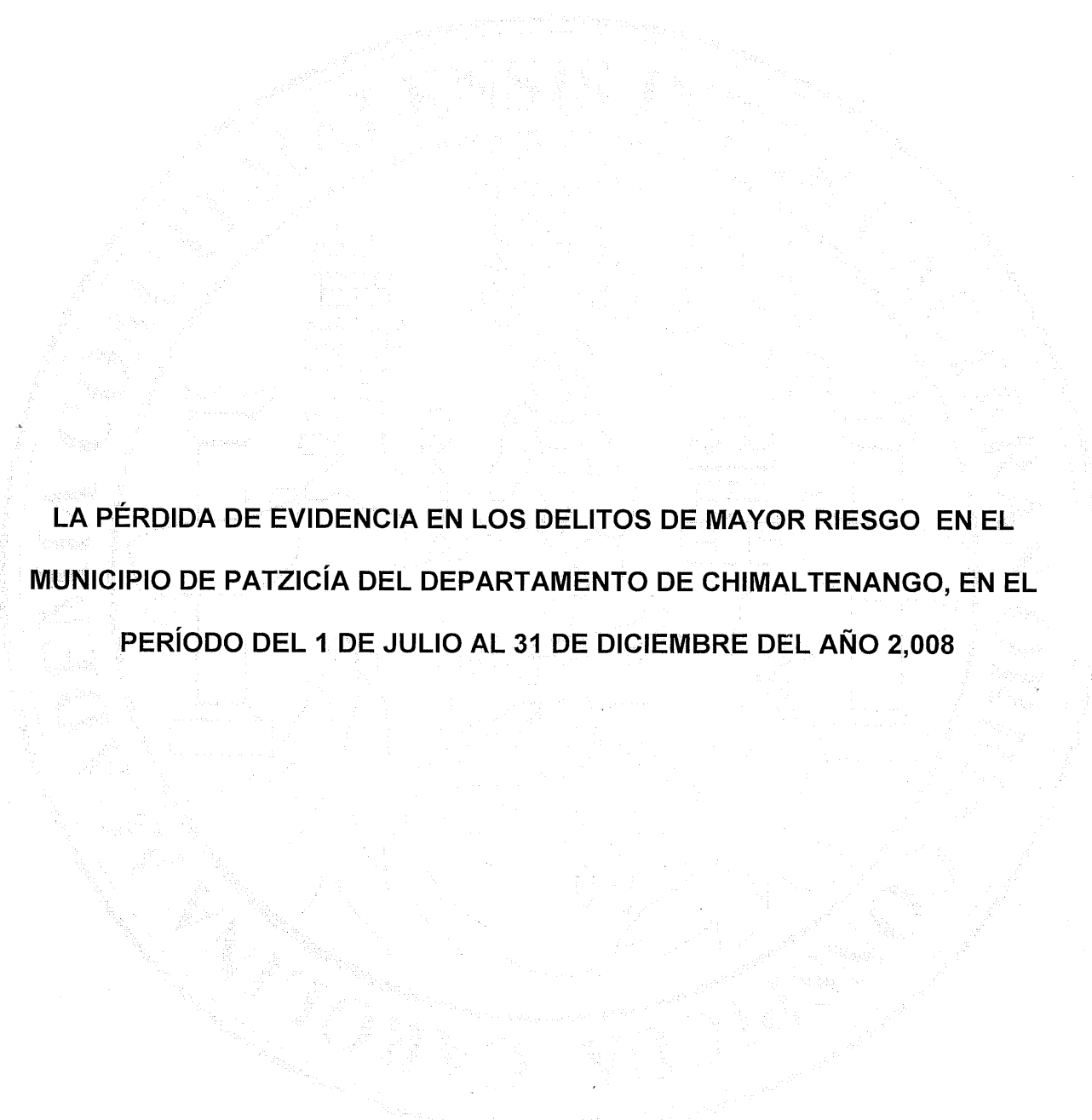


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LOS DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL
MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN EL
PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,008**

MARIO RAÚL ÀLVAREZ MORALES

Guatemala, agosto de 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LOS DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL
MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN EL
PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,008**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARIO RAÚL ÀLVAREZ MORALES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, agosto de 2011.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidos De la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

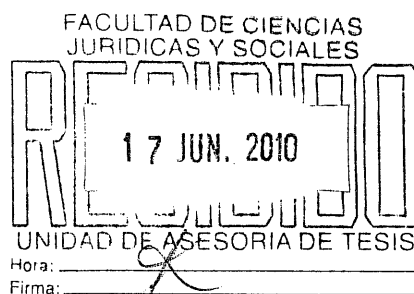


Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 54066223



Guatemala, 8 de junio de 2010.

Licenciado :
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.



Respetable Licenciado.

En atención al nombramiento como Asesor de Tesis del Bachiller **MARIO RAÚL ALVAREZ MORALES**, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente, en relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, se establece lo siguiente:

I) El trabajo de tesis se denominó originalmente "PERDIDA DE EVIDENCIAS EN LA ESCENA DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE PATZICIA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2008", pero por razones objetivas, de actualizar la investigación y por estar facultado en mi nombramiento de asesor le sugerí al ponente modificar el título quedando definitivamente como "LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LOS DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PATZICIA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008".

II) He realizado el asesoramiento de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de su redacción que consideré en su momento necesarias para mejor comprensión del tema, se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, en argumento de lo anterior, procedí a revisar los diferentes metodologías y técnicas empleadas en la investigación las fueron: a) Método Analítico, con el propósito de profundizar el objeto de estudio y encontrar las soluciones tangibles de la norma trasgredida de la pérdida de la evidencia; b) Método Sintético: para llegar a particularidades de modo más



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 54066223



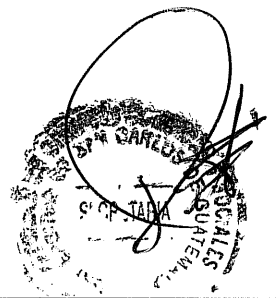
amplio que permita separar el objeto general del específico objeto de estudio ; c) Método Deductivo: Se utilizó en el estudio de la investigación para establecer conclusiones generales a través de la aplicación de los silogismos jurídicos mediante la observación realizada que llega a la conclusión particular de las causas en la pérdida de evidencias en la escena del delito debido a que en el municipio de Patzicla no se cuenta con una Agencia del Ministerio Público : d) La Encuesta: dirigida de manera personal y documental a las diferentes autoridades correspondientes técnica que permitió establecer que en la localidad existe desconfianza por que se carece del equipo elemental y técnico científico para la realización científica para la realización de un embalaje, desarrollo y custodia del resultado de una idónea investigación, es notable el pronunciamiento de la comunidad a fin de la del derecho maya fue determinante debido que la misma fue dirigida a las autoridades correspondientes, así mismo por la existencia del derecho maya en la localidad existe desconfianza por lo que las autoridades respectivas carecen del equipo necesario para realizar una buena investigación. La técnica utilizada en la presente investigación fue la documental, comprobándose que la bibliografía fuera la correcta, que los métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo; y en cuanto las conclusiones y recomendaciones, comparto los argumentos vertidos por el autor, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas.

III) En cuanto al aporte o contribución científica, la presente investigación, se encuadra a la realidad de nuestro país, ya que en el municipio de Patzicla el Juez de Paz no cuenta con las herramientas necesarias para evitar la pérdida de la evidencias en la comisión de un delito, el Ministerio Público de Chimaltenango únicamente cuenta con un laboratorio móvil que sirve para atender los casos en los dieciséis municipios de dicho departamento haciendo materialmente imposible poder conservar las evidencias para la correcta aplicación de las ley y muchos casos quedan en la impunidad.

IV) En conclusión y atendiendo a lo indicado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, informo a usted, que **APRUEBO**, ampliamente la investigación realizada, por lo que con respecto al trabajo realizado por el sustentante, Bachiller **MARIO RAÚL ALVAREZ MORALES**, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, ya que considero el tema un importante aporte.



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 54066223



Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.

LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS.
Abogado y Notario
Col.: 4713.

Licenciado
Jaime Rolando Montealegre Santos
~~Abogado y Notario~~

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



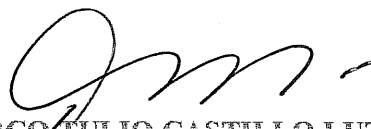
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiuno de julio de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) PEDRO CHIRIX OLCOT, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MARIO RAÚL ALVAREZ MORALES, Intitulado: "LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LOS DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PATZICIA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008."

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

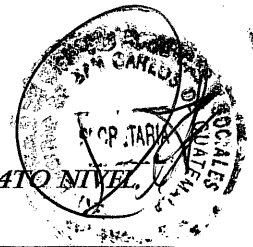


cc.Unidad de Tesis
MTCL/slh.



BUFETE DEL LIC. PEDRO CHIRIX OLCOT

**CALZADA ROOSEVELT 10-65 ZONA II, OFICINAS 23 Y 23 A, 4TO NIVEL,
CIUDAD DE GUATEMALA. TELÉFONO 2425-6876**



Guatemala, 12 de agosto de 2010.

Licenciado:

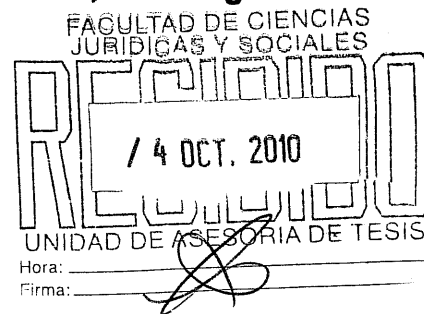
Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente.



Respetable Licenciado:

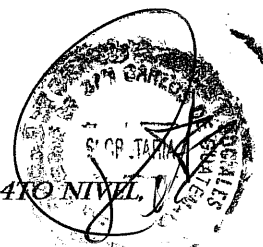
En atención al nombramiento como revisor de tesis del ponente MARIO RAÚL ALVAREZ MORALES, de fecha 21 de julio de 2010, me dirijo a usted con todo respeto informando mi labor y emitiendo dictamen de conformidad con lo regulado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expresando lo siguiente:

I) El trabajo de tesis se denomina: “LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LOS DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 ”.

II) Se realizó la revisión del trabajo de tesis y de la investigación, sugiriendo algunas correcciones gramaticales y de redacción que se cumplieron considerando en su momento necesarias para la mejor comprensión del tema, se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, en argumento de lo anterior, procedí a revisar las diferentes metodologías y técnicas empleadas en la investigación las que fueron: a) Método Analítico, con el propósito de profundizar el objeto de estudio y encontrar las posibles soluciones de la pérdida de la evidencia; b) Método Sintético: para llegar a particularidades de modo más amplio que permita separar el objeto general del específico objeto de estudio ; c) Método Deductivo: Se utilizó en la investigación para establecer conclusiones generales mediante la observación realizada que llega de la conclusión general a la particular de las causas en la pérdida de evidencias en la escena del delito debido a que en el municipio de Patzicía, del departamento de Chimaltenango, no se cuenta con una Agencia del Ministerio Público ; d) La encuesta: dirigida de



BUFETE DEL LIC. PEDRO CHIRIX OLCOT
CALZADA ROOSEVELT 10-65 ZONA II, OFICINAS 23 Y 23 A, 4TO NIVEL,
CIUDAD DE GUATEMALA. TELÉFONO 2425-6876

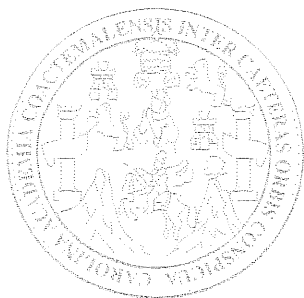


manera personal y documental a las diferentes autoridades correspondientes mecanismo que permitió establecer que en dicho municipio existe desconfianza por que se carece del equipo elemental y técnico científico para la investigación científica para la realización de un embalaje, desarrollo y custodia del resultado de una idónea investigación en base a las evidencias dejadas en el lugar del crimen , es notable el pronunciamiento de la población por la existencia del derecho maya en la localidad, existe desconfianza por lo que las autoridades respectivas carecen del equipo necesario para realizar una buena investigación. La técnica utilizada en la presente investigación fue la documental, comprobándose que la bibliografía fue la correcta, que los métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo; y en cuanto las conclusiones y recomendaciones, comparto los argumentos vertidos por el autor, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas.

III) En cuanto al aporte o contribución científica, la presente investigación, se encuadra a la realidad de nuestro país, ya que en el municipio de Patzicía, Chimaltenango, el Juez de Paz no cuenta con las herramientas necesarias para evitar la pérdida de las evidencias en la comisión de un delito, el Ministerio Público de Chimaltenango únicamente cuenta con un laboratorio móvil que sirve para atender los casos en los dieciséis municipios de dicho departamento haciendo materialmente imposible poder conservar las evidencias para la correcta aplicación de las ley y muchos casos quedan en la impunidad, por lo tanto:

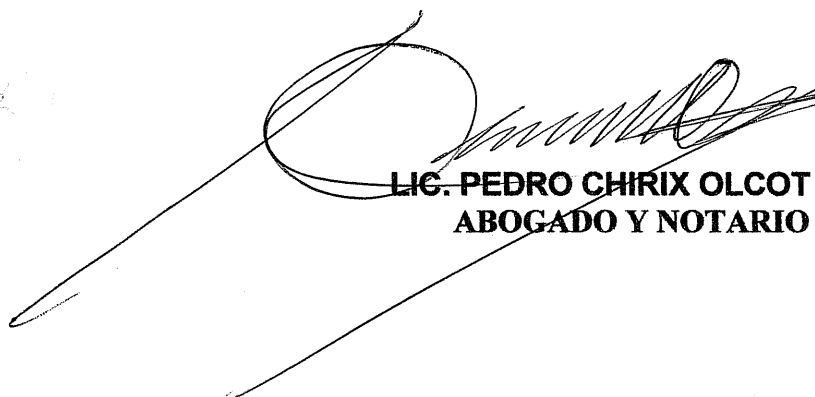
IV) Atendiendo a lo indicado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expongo a usted, que APRUEBO, ampliamente la investigación realizada, por lo que con respecto al trabajo realizado por el sustentante, MARIO RAÚL ALVAREZ MORALES, y emito DICTAMEN FAVORABLE, ya que considero el tema un importante aporte.

Sin otro particular, Atentamente:

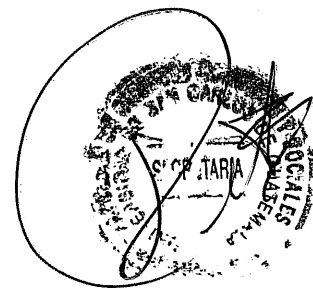


BUFETE DEL LIC. PEDRO CHIRIX OLCOT
CALZADA ROOSEVELT 10-65 ZONA 11, OFICINAS 23 Y 23 A, 4TO. NIVEL,
CIUDAD DE GUATEMALA. TELÉFONO 2425-6876

Sin otro particular, Atentamente:


LIC. PEDRO CHIRIX OLCOT
ABOGADO Y NOTARIO





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintisiete de mayo del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MARIO RAÚL ALVAREZ MORALES, Titulado LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LOS DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.

DEDICATORIA



- A DIOS: Creador del cielo y de la tierra, que me permite concluir una etapa nueva de mi vida, siendo luz y fortaleza de mi sendero en todo momento para alcanzar este logro.
- A MIS PADRES: Francisco Álvarez Morales (Q.E.P.D.) y Amanda Laura Morales Burgos por haberme dado la vida.
- A MIS HIJOS: Mario Raúl Jr, Edy Mauricio, Francisco Eduardo, Willy Dorian, y Madelyn Alejandra, con amor paternal.
- A MIS HERMANOS: Agradeciendo a todos su apoyo incondicional.
- A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: Que con su ejemplo me motivaron a seguir adelante.
- A MI ESPOSA: Por ser mujer idónea y afín, que el Señor puso en mi camino, para ser felices.
- A: La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Í N D I C E



Pág.

Introducción.....i

CAPÍTULO I

1. El Ministerio Público.....1

1.1. La dirección de investigaciones criminológicas y la evidencia.....1

1.2.La Subdirección de Ciencias Forenses.....2

1.2.1. La Subdirección Técnico Científica.....3

1.2.2. La Subdirección Criminalística Operativa.....5

1.2.3. El Ministerio Público en Patzicía, Departamento de Chimaltenango.....6

1.2.4.Los auxiliares del Ministerio Público en la investigación.....9

1.3. La Policía Nacional Civil (PNC).....12

1.3.1. El Servicio de Investigación Criminal (SIC).....14

1.3.2. El Gabinete de Identificación Criminal.....17

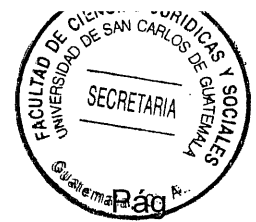
1.3.3. La Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP).....23

1.4. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).....23

1.5. Jueces de paz.....26

CAPÍTULO II

2. La evidencia y la escena del crimen.....29



2.1. La evidencia y la escena del crimen.....	29
2.2. La clasificación de los indicios.....	30
2.3. La evidencia.....	31
2.4. La clasificación de la evidencia.....	33
2.5. La prueba.....	38
2.5.1. Elementos de la prueba.....	38
2.6. Ciencias afines relacionadas con la escena del crimen.....	41
2.6.1. Definición de la escena del crimen.....	50
2.7. Contaminación de la escena del crimen.....	52
2.8. En que consiste la contaminación.....	52

CAPÍTULO III

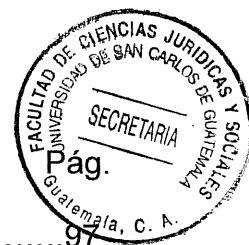
3. El manejo de la evidencia en la escena del crimen.....	55
3.1. Procedimiento en la escena del crimen.....	55
3.2. Traslado inmediato a la escena del crimen.....	56
3.3. Acordonamiento de la escena del crimen.....	57
3.4. Protección de la escena del crimen.....	58
3.5. Examen de la escena del crimen.....	59
3.6. Fijar métodos de búsqueda.....	59
3.7. Croquis y planos de la escena del crimen.....	60
3.8. Bocetos preliminares.....	60



3.9. Localización y numeración de evidencias.....	61
3.10. Recolección de evidencias.....	62
3.11. Entrevista a testigos.....	62
3.12. Levantado de cadáveres.....	63
3.13. Vehículos.....	65
3.14. Embalaje de evidencias.....	65
3.15. Etiquetado.....	66
3.16. Cadena de custodia.....	66

CAPÍTULO IV

4. Pérdida de evidencia en el ámbito investigado.....	69
4.1. La pérdida de la evidencia en Patzicía, Chimaltenango.....	69
4.2. Sector justicia, Patzicía, Chimaltenango.....	79
4.2.1. Alcaldes Auxiliares.....	79
4.2.2. Juzgado de paz.....	81
4.2.3. Procuraduría de los Derechos Humanos e informe del año 2008.....	84
4.2.4. La Policía Nacional Civil.....	86
4.2.5. Juntas locales de seguridad.....	87
4.3. Presentación de un caso de mayor riesgo.....	88
4.3.1. Análisis del caso de mayor riesgo.....	92
CONCLUSIONES.....	95



RECOMENDACIONES.....	97
ANEXOS.....	99
BIBLIOGRAFÍA.....	109



INTRODUCCIÓN

Con esta investigación se pretende exponer los motivos de cuál es la causa de la pérdida de la evidencia en la escena del crimen en delitos de alto riesgo, en hechos registrados en el municipio de Patzicía del departamento de Chimaltenango, en el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2008.

Este trabajo se basó en la hipótesis: Se pierden las evidencias en la escena del delito, en el municipio de Patzicía, por circunstancias intencionales, dolosas o por negligencia de las partes que participan en el proceso penal, falta de personal capacitado, materiales técnicos y científicos, para poder recabar mayor información.

Entre los objetivos trazados están: como generales, aportar ideas para que las autoridades vinculadas con la operación de justicia del país, se interesen en la capacitación de operadores de justicia que participan en la escena del delito, contribuir, al establecimiento de la verdad, dotar al Juzgado de Paz y demás instituciones, de los recursos necesarios para recabar la información, así como capacitar a los encargados de estas actividades para evitar la pérdida y la contaminación.

Entre los métodos utilizados en la investigación están: el analítico, con el propósito de conocer el objeto de estudio; además el sintético, para llegar a particularidades de modo más amplio, el deductivo que establece la solución del problema, así como la encuesta practicada a empleados y personas que se relacionan con la escena del



crimen y, finalmente, la estadística que completa los datos para inferir posteriormente muestras para analizar resultados.

Según el estudio del personal de las entidades que se relacionan con la escena del crimen, necesitan obtener una capacitación para la preservación de la evidencia, así como de la escena del crimen, para no entorpecer las diligencias de investigación, tal como aparece en la Constitución Política de la República de Guatemala, para una justicia pronta y cumplida, según el Artículo 2do. del título I que regula sobre la persona humana, fines y deberes del Estado.

Esta tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero trata el Ministerio Público y sus entes y auxiliares en la averiguación de la evidencia, el segundo se refiere a la evidencia y la escena del crimen, a su concepto, clasificación y la contaminación de la escena del crimen; el tercero contiene los procedimientos en la escena del crimen; finalmente, en el capítulo cuarto sobre la pérdida de la evidencia en el municipio de Patzicía del departamento Chimaltenango, acerca de los aspectos que influyen en el problema y la organización del sector justicia en el lugar, por ser una área de marcada influencia indígena; para llegar a conclusiones y recomendaciones que se puedan utilizar en la solución del problema acerca de la pérdida de evidencia en los delitos de alto riesgo en ese municipio.

Es urgente la necesidad de capacitar a las autoridades que se relacionan en la escena del crimen, para la pronta administración de justicia.



CAPÍTULO I

1. El Ministerio Público

1. 1. La dirección de investigaciones criminológicas y la evidencia

En el Ministerio Público encargado de la investigación criminal, existe un Departamento de Investigación Criminal, este departamento (DICRI), por sus siglas, fue creado por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dicho precepto conforma el departamento como un cuerpo de peritos en las distintas ramas científicas, teniendo a su cargo el análisis y estudio de las pruebas y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investiguen los órganos del Ministerio Público. Sin embargo realiza también tareas de investigación en el campo. El Departamento de Investigación Criminal está conformada por un Gabinete Técnico y tres subdirecciones: la Subdirección de Ciencias Forenses, la Subdirección Técnico Científica y la Subdirección Criminalística Operativa.

El Gabinete Técnico:

Es el encargado de realizar los análisis de la actividad delincuencia, con base a información recopilada para obtener parámetros que mejoren el ámbito de investigación criminal.

El Gabinete Técnico esta dividido en las unidades de monitoreo, elaboración, análisis y archivo.



1.2. La Subdirección de Ciencias Forenses

Es la encargada de aplicar las especialidades y disciplinas forenses a la investigación criminal. Ésta formada por los departamentos Médico Forense y el Departamento de Especialidades Forenses.

A) Departamento Médico Forense: Encargado de aplicar las ciencias médicas en el campo jurídico con el propósito de apoyar para el esclarecimiento de un hecho delictivo. Dentro del Departamento Médico Forense, se encuentra ubicada la Unidad Clínica que realiza expertajes veamos algunos: valoración médico-forense por daño corporal o procesos de enfermedad común a víctimas.

B) El Departamento de Especialidades Forenses: Es el departamento encargado de aplicar los conocimientos en la disciplina específica que se requiera con el propósito de coadyuvar al esclarecimiento de un hecho delictivo. Este departamento está compuesto por las unidades de Psiquiatría Forense y Odontología Forense.

La Unidad de Psiquiatría Forense: Tiene varias funciones; como determinar la existencia o no de enfermedad mental o anomalía psíquica, poniendo énfasis en la capacidad de juicio individual, la conducta social o autocontrol, también Investigar el grado de salud mental posible, en el momento del hecho, y de existir alteración mental, entre otras.

La Odontología Forense: Es la unidad de odontología forense realiza los siguientes peritajes entre otros: Reconocimiento de lesiones estomatológicas, causadas por agresión, accidentes, o patologías de exclusión, reconocimiento e identificación en desastres masivos, entre otros.



1.2.1. La Subdirección Técnico Científica

Es la encargada de aplicar los medios técnicos y científicos en la investigación criminal, así como la determinación y análisis de evidencias en pruebas de laboratorios especializados. La subdirección cuenta con dos unidades de apoyo: La Unidad de Recepción Control y Distribución de Comisiones y la Unidad de Control de Evidencias. La primera proporciona apoyo en las diferentes tareas administrativas y sirve como centro de gestión, información y distribución del Departamento Técnico Científico. La segunda salvaguarda la identidad e integridad de la evidencia mediante su control, desde que se recibe hasta que es analizada y entregada nuevamente a la persona que solicitó el análisis correspondiente. No obstante, por sus características especiales, la unidad no recibe ciertas evidencias como drogas, explosivos, material bélico o combustibles (cuando se trata de grandes cantidades).

La subdirección esta conformada por 8 departamentos:

- a) Departamento de recolección de evidencias: Es el departamento encargado de la inspección, recolección, clasificación y protección de las evidencias que coadyuvan al esclarecimiento de un hecho delictivo. Son los especialistas en la escena del crimen. Sus principales funciones entre otras son: Velar por la adecuada protección de la escena del crimen, así como recolectar, documentar y preservar las pruebas físicas recuperadas en la escena del crimen, hasta el momento de la entrega a la Unidad de Recepción y Control de Evidencias y finalmente embalar la evidencia.
- b) Departamento de identificación de personas: Es el encargado de lograr la identificación de personas involucradas en un hecho delictivo mediante la aplicación de técnicas y métodos científicos. Los principales expertajes que realiza entre otras son: Realizar peritajes lofoscopicos en general para Identificar a los responsables de un



hecho delictivo, por medio de huellas dactiloscópicas latentes, así como establecer la identidad de los cadáveres como xx, entre otros.

c) Departamento biológico: Es el encargado de realizar estudios y análisis biológicos necesarios para esclarecer un hecho delictivo. Los principales expertajes que realiza son: análisis de manchas de sangre, estudios serológicos, toxicológicos y de determinación del ADN, así como otros análisis biológicos.

Dentro de este departamento se encuentra ubicado el laboratorio biológico en donde se efectúan los análisis serológicos de casos provenientes de la Subdirección Médico Forense, Fiscalías Metropolitanas y Distritales y de la Morgue del Organismo Judicial.

d) Departamento Químico: Es el encargado de realizar los análisis químicos de sustancias que puedan ayudar a esclarecer un hecho delictivo. Sus principales funciones entre varias son: identificar clases de sustancias, estupefacientes y otros elementos químicos, etc.

Dentro de este departamento se encuentran ubicados las Unidades de Toxicología, de Sustancias Controladas, y Físico-Químico. La Unidad de Toxicología es la encargada de detectar agentes químicos (drogas, venenos) en fluidos biológicos humanos provenientes de la Subdirección de Medicina Forense del Ministerio Público, las morgues del Organismo Judicial en el ámbito nacional, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Centro Médico Militar y otros centros asistenciales. El laboratorio de sustancias controladas realiza expertajes para identificar y cuantificar drogas incautadas y solventes orgánicas, entre otras funciones.

e) Departamento de balística: Es el departamento encargado de realizar estudios periciales para establecer las características de las armas de fuego utilizadas en un hecho delictivo, así como su funcionamiento mecánico y operativo.

f) Departamento de apoyo técnico: Encargado de proporcionar el apoyo técnico



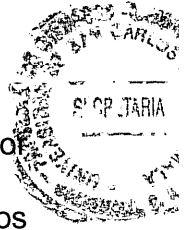
necesario en materia de fotografía, video-imagen, grabaciones, telecomunicaciones y otros medios, con el propósito de coadyuvar al esclarecimiento de un hecho delictivo.

Este departamento esta integrado por la Unidad de Planimetría, que es la encargada de graficar en forma bidimensional, reconstrucciones de hechos delictivos, así como de tránsito y otros que por su naturaleza lo ameriten y pueden ser plasmados en el plano descrito con anterioridad. La Unidad de fotografía es la encargada de plasmar en papel fotográfico imágenes reales de las diligencias de escena del crimen, allanamientos, reconstrucciones de hechos, pruebas anticipadas, exhumaciones, inspecciones oculares (necropsias, vehículos, daños a inmuebles y evidencia almacenada). La unidad de video es la encargada de filmar las diligencias de escenas del crimen, allanamientos y finalmente, la unidad de retrato hablado tiene a su cargo la realización de retratos hablados.

g) Departamento de documentoscopia: esta encargado de establecer la autenticidad o falsificación de documentos, manuscritos, mecanográficos o impresos, mediante los peritajes siguientes, por ejemplo: estudio de los documentos analizando tipo de papel, tinta e impresa, falsificación de moneda, etc.

1.2.2. La Subdirección Criminalística Operativa

La encargada de ejecutar las diligencias para la investigación criminalística utilizando los medios humanos, especialmente para recolectar la información y evidencias que coadyuven a la investigación y esclarecimiento de los casos.



Esta Sub-dirección cuenta con área de delitos de narcoactividad, delitos cometidos por menores de edad, delitos patrimoniales, delitos fiscales y económicos, delitos contra los derechos humanos y delitos contra las personas.

1.2.3. El Ministerio Público en Patzicía, Departamento de Chimaltenango

Al no existir una Fiscalía del Ministerio Público, en el Municipio de Patzicía, del departamento de Chimaltenango, se crea un vacío de poder y por lo mismo una carencia de justicia pronta y cumplida además de los problemas de las comunidades con los servicios del sistema Oficial de Justicia, como se encuentra regulado en el artículo 2º. de la Constitución Política de la República de Guatemala, donde se plasma que es deber del Estado de Guatemala, garantizar a los habitantes la justicia y no hay mucho menos la búsqueda técnica de la evidencia en la escena del crimen, cuando se presentan en forma tardía, se pierden elementos valiosos, así como una justicia efectiva.

Entre las dificultades que las comunidades afrontan para hacer uso del Sistema Oficial de Justicia (como lo son los órganos judiciales del estado, juzgados, Ministerio Público, etc.) se encuentran según la investigación del Sistema Jurídico Maya: "1) El costo en que deben incurrir para trasladarse de sus hogares a la sede de los órganos de justicia del Sistema Oficial y a la escasez de transporte; 2) El desconocimiento de la existencia



de los Juzgados de Paz, en que muchos casos son de instalación reciente; 3) El número insuficiente de oficiales intérpretes en los Juzgados para facilitar la comunicación con los pobladores mayas, quienes en su mayoría no dominan el español; 4) La poca confianza que les inspira el Sistema Oficial en la impartición de Justicia.”¹

Además se descubre la poca confianza al sistema oficial de justicia, como para colaborar según la opinión de las comunidades mayas, de la siguiente manera: 1. Discriminación hacia el maya. 2. Desconocimiento del idioma maya de la localidad, por parte de la mayoría de jueces y empleados de los tribunales. 3. Diferencias entre la normatividad de la cultura maya, y el Sistema Oficial de Justicia. 4. Diferencia en el destino de las multas impuestas: el carácter restitutivo en el Sistema Jurídico Maya frente al carácter punitivo en el sistema oficial. 5. Corrupción en algunos Juzgados...”²

La manera de conocer la situación del Ministerio Público local del municipio de Patzicía, del departamento de Chimaltenango, es conocer los datos estadísticos, del departamento Chimaltenango, ya que es lugar que cobija al municipio en mención, según la estadística que se maneja, en el Ministerio Público del departamento de Chimaltenango.

Entre los datos importantes a conocer en el departamento de Chimaltenango, que ocupa el décimo lugar, según la información con respecto a las fiscalías con más

¹ El sistema Jurídico Maya. Una aproximación. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. IDIES, 1998.xii, 204 P. IL. Cuadros. Serie Jurídica. Pág.85

² Ibid. Pág.89

denuncias recibidas en el año 2008, con respecto a este departamento donde se ubica al municipio de Patzicía.



De la tabla número 1, podemos, rescatar que Chimaltenango ocupa el décimo lugar, en cuanto al número de denuncias, que recibe esa Fiscalía, que es una manera de sondear la situación del departamento, donde se encuentra ubicado el municipio de Patzicía, ya actualmente ocupa un décimo lugar, ligeramente debajo de Sacatepequez y Escuintla y de la Fiscalía de la Mujer, así como también de Alta Verapaz; Huehuetenango y Quetzaltenango, y de las Fiscalías con más trabajo que son las de: Villa Nueva, Mixco y Guatemala.

Además se puede establecer de la situación de las denuncias en la tabla 2 donde aparece que de las 8,123 recibidas 2,350 fueron únicamente resueltas y gestionadas, las demás tuvieron diferentes maneras de resolverse, lográndose ver que le corresponde al Departamento de Chimaltenango el 2.3 de total de denuncias de toda la República de Guatemala.

Así como se nota el aumento de denuncias del año 2003, al 2008 notándose un aumento de más de cien mil denuncias presentadas, en toda la República de Guatemala.

De los anteriores datos, se colige en el caso de delitos de mayor riesgo, como son los homicidios con una cantidad de 8,779, que corresponde al 3.2 por ciento del total de delitos de 270, 163 delitos denunciados al Ministerio Público.

Además se puede constatar que si hubieren ocurrido los 8,779 homicidios únicamente el Ministerio Público reporta solamente 7,147 escenas del crimen cubiertas haciendo un



faltante de 1,632 de escenas del crimen no cubiertas por homicidio, pero las escenas del crimen no solamente deben cubrir a los homicidios, sino también todos los demás delitos allí detallados. Entre los datos importantes a conocer en el departamento de Chimaltenango, que ocupa el décimo lugar, según la información con respecto a las Fiscalías con más denuncias recibidas en el año 2008, con respecto a este departamento de Chimaltenango el cual cobija al municipio de Patzún.

1.2.4. Los auxiliares del Ministerio Público en la investigación

Según la norma procesal en el Artículo 112 del Código Procesal Penal, las funciones de la policía en la investigación son: a) Investigar los hechos perseguibles de oficio o a instancia de parte, cuando esta se dio. La investigación consistirá en establecer la existencia del hecho, averiguar las circunstancias en la que se cometió, individualizar a los sindicados, así como reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación o el sobreseimiento. B) Evitar las consecuencias ulteriores de los delitos. Las diligencias de la policía, son ordenadas por el fiscal, aunque sugeridas por esta. La policía no puede realizar investigaciones salvo en los supuestos de prevención policial y otros casos urgentes, artículo 304 del Código Procesal Penal. La prevención policial exige la información inmediata al Ministerio Público de la comisión de un hecho delictivo. Siendo el plazo para informar al fiscal de las diligencias practicadas es de 24 horas artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y el plazo para remitir las actuaciones y cosas secuestradas es de tres días, según el artículo 307 del Código Procesal Penal.

Las actuaciones de la policía, deberán constar en un acta en la que se detalle el tipo de diligencia, el modo en que se realizó, la hora y fecha así como cualquier otro dato



importante para la investigación. Asimismo se levantará acta de cualquier otra información relevante para el caso. El acta deberá ser firmada por el oficial que dirige la investigación y en lo posible por las personas que intervinieron en los actos o proporcionaron información.³

El artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que: “La Policía y las demás fuerzas de seguridad no podrán realizar investigaciones salvo los casos urgentes y de prevención policial. En estos casos deberán informar al Ministerio Público de las diligencias practicadas en un plazo no mayor de 24 horas, el que correrá a partir del inicio de la investigación.”⁴

Desde que la Academia de la Policía Nacional Civil, inició su trabajo en el año de 1998, hubo varios acontecimientos que generaron serios señalamientos por parte de Minugua y de la opinión pública que no fueron tomados en cuenta.

Es preocupante que dentro del plan de estudios que existe en la Academia de la Policía Nacional Civil, se lleven cursos de Criminalística y Criminología pero que en estos cursos no se haga ver la realidad al estudiantado, ya que a la hora de estar en la práctica de campo, todo elemento de policía dice ignorar cuales son los pasos para el levantamiento de evidencias en la escena del crimen, y además manifiestan no ser peritos especializados en determinados temas.

Es también importante señalar que en el capítulo III de las Infracciones muy graves, del Reglamento de la Policía Nacional Civil, se estipula lo siguiente respecto a la prueba o evidencias, en el numeral diez: “Ocultar, alterar, o destruir indicios o evidencias que puedan ser útiles en juicio o cometer acciones que obstaculicen la labor de la justicia.”

La jerarquía de la Dirección de la Policía Nacional Civil esta compuesta por el Director General de la Policía Nacional Civil, máxima autoridad de la institución, el Director

³ El Manual del fiscal, Págs. 83 a 85.

⁴ Manual de Diplomado en Ciencias Penales sobre el indicio, Fiscalía del Ministerio Público, Guatemala



General Adjunto y sus Subdirectores Generales de Operaciones, de Personal y de Apoyo según la Ley de la Policía Nacional Civil.

Para conocer los criterios para conocer la Policía Nacional Civil, es necesario conocer los siguientes aspectos según, la Guía Práctica de Seguridad Preventiva y Policía Comunitaria⁵, la cual nos indica sobre los factores sociales: ” el trabajo policial con orientación comunitaria en Guatemala debe tener en cuenta varios factores: a) Una cultura de violencia, fruto del conflicto armado interno que ha perneado todos los sectores de la sociedad guatemalteca; b) el tejido social, es decir la estructura familiar, comunal e institucional y de las comunidades al interior de las República esta muy dañado, producto del mismo conflicto armado pues las relaciones sociales-incluso familiares- en muchas de las comunidades fueron destruidas, disminuidas o fragmentadas. La existencia de patrullas de autodefensa civil, las delaciones, el refugio y desplazamiento, las masacres en las comunidades, etc., son algunos de los datos que no permiten entender este rompimiento del tejido social que hoy se refleja en una mayor conflictividad, disposición a la violencia, temor, amenazas, linchamientos, etc. c) la marginación, la sociedad guatemalteca, en especial en el interior del país, relegada al olvido por parte del Estado y por lo tanto, todavía se siente desconfianza del Estado y de sus instituciones, d) el alto nivel de pobreza y exclusión como uno de los factores que han generado niveles altos de crímenes de naturales violenta, además de formas de organización con un fuerte carácter delictivo como lo son las pandillas juveniles o “maras”; d) el carácter multiétnico, plurilingüe y multicultural de Guatemala: el país cuenta con 23 etnias, 21 de ellas de origen maya, más la xinca y la garifuna, las que conviven en el país. Otros componentes es la numerosa población ladina, lo que significa una diversidad y pluralidades lingüísticas o diferentes formas de ver el mundo,

⁵ Guía Práctica de Seguridad Preventiva y Policía Comunitaria, Guatemala,

de organizaciones sociales y de normas que rigen la convivencia social, que incluye el derecho consuetudinario; e) La baja efectividad del sistema de administración de justicia, que ha favorecido en el marco de una cultura de violencia, un alto índice de impunidad y acciones de “justicia” por mano propia en la población (limpieza social, linchamientos, venganzas y amenazas).

Para superar la discriminación étnica y racial heredada desde la colonia, la formación policial debe considerar aspectos que tradicionalmente excluyeron a la población indígena del servicio del sistema de administración de justicia y de la policía, como son: El acceso al sistema de justicia a través de la denuncia, la exclusión de los pueblos indígenas desde el diseño de las políticas del estado; y la ausencia del Estado en las comunidades indígenas y la militarización de las áreas indígenas durante el conflicto armado.

El uso oficial del idioma español, en las instituciones del Estado, como los operadores de justicia y la policía, permite el desconocimiento del carácter multiétnico de Guatemala, el nivel de desconfianza creada en el seno de las autoridades indígenas, por la desinformación acerca de las funciones comunitarias.

Además se ha comprendido que sobre la base de la integración e inclusión se construya una nación pluricultural y multilingüe.⁶

1.3. La Policía Nacional Civil (PNC)

Según las normas aplicables en el artículo 113 del Código Procesal Penal, y artículos 2 y 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y las relaciones entre el Ministerio

⁶Guía Práctica de Seguridad Preventiva y Policía Comunitaria. Primera Edición. Autores: Carmen Rosa de León-Escribano, Luís Mario Martínez Turcios, Leslie Sequeira Villagrán. Guatemala, 2,004. Pág. 39-40.



Público y las Policía Nacional Civil se rige por varias características a conocer:

A) Subordinación: Lo que indica toda fuerza pública, policías privadas, municipales, están obligadas a cumplir las órdenes que emanen de los fiscales del Ministerio Público en las investigaciones. Regula la ley que si hubiere contradicción entre un fiscal y superior jerárquico hasta el Director de la Policía Nacional Civil esta sometido a las ordenes de los fiscales, por lo que esta sometido al criterio del Ministerio Público.

B) Auxilio en la Investigación: Como se indica la Policía Nacional Civil es un auxilio en la investigación, ya que esta formada para prevenir, investigar y reprimir los delitos. Por lo tanto las tareas de de búsqueda, recolección de evidencias, pesquisas, obtención de información son tareas de la policía.

Los fiscales son los indicados para analizar hechos delictivos y medios de investigación, en un marco legal, al cual encuadrarse y respetar. Que sirve para orientar investigaciones bajo premisas legales.

C) Supervisión: Como tiene poder de supervisar las acciones de la fuerzas de seguridad, en tareas de investigación, el fiscal tiene entre los principales campos de control, los siguientes:

a) La legalidad de la obtención de las pruebas para evitar viciarlas invalidando el proceso.

b) Legalidad, en detención del imputado, ya que para la detención hay dos supuestos, la existencia de una orden judicial o la flagrancia en delito, según la Constitución de la República de Guatemala, ya que policía, actúa por escándalo en la vía pública y por encontrarse una persona en actitud sospechosa, violándose la misma, e incurriendo en responsabilidad penal.

c) La elaboración de prevenciones policiales, las que carecen de un análisis lógico, que incluya la descripción del hecho real que motivo la intervención del agente policiaco, las



diligencias practicadas, y conclusiones de la investigación preliminar. Por lo que el control puede darse al pedirse una investigación suplementaria.

d) Poder disciplinario: También el artículo 52 de la ley Orgánica del Ministerio Público, faculta al fiscal General, Fiscal de Distrito, y Fiscal de Sección, sobre los miembros de los cuerpos de policía, enunciado en el artículo 114 del Código Procesal Penal, a imponer sanciones, de oficio, o petición del agente fiscal o auxiliar fiscal responsable del caso, las que se pueden interponer por: a) infringir en su tarea investigadora disposiciones legales o reglamentarias b) Omitir, retardar o cumplir negligentemente un acto propio de sus funciones. Por ello es recomendable que el auxiliar fiscal, cuando soliciten una diligencia, fije un plazo razonable, para su diligenciamiento.

1.3.1. El Servicio de Investigación Criminal (SIC)

El Servicio de Investigación Criminal (SIC) es un servicio especializado dependiente de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil. Su mando corresponde a un Comisario General. Su existencia, organización y funciones se encuentran reguladas en el Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil.

En la ciudad de Guatemala la estructura operativa del Servicio de Investigación Criminológica y sus órganos de dirección se sitúan centralizados en el edificio de la Dirección de la Policía Nacional Civil. Se contempla que el Servicio de Investigación Criminológica es parcial y sólo se encuentra en funciones es Escuintla, Quetzaltenango, Jutiapa, Huehuetenango, Alta Verapaz y Puerto Barrios.

El artículo 17 de Reglamento de Organización Policía Nacional Civil (ROPNC) define como misiones específicas del Servicio de Investigación Criminológica, entre otras: 1) Recoger lo efectos, instrumentos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición de la



Autoridad correspondiente para dar base a la persecución penal; 2) Investigar el delito, descubrir y capturar al delincuente, bien por iniciativa propia o requerimiento del Ministerio Público o de la autoridad Judicial y atender las peticiones de estas últimas autoridades; 3) Aportar información a las bases de datos delincuenciales. 4) Establecer relaciones con otros organismos extranjeros semejantes.

El Servicio de Investigación Criminológica inicia su trabajo al presentarse una denuncia o de oficio, de acuerdo a lo previsto en la Ley de la Policía Nacional Civil y el Código Procesal Penal. En cada Estación y Subestación funcionan Oficinas de Atención al Público que básicamente reciben las denuncias y quejas y responden inquietudes de la ciudadanía, incluso más allá de la propia investigación criminal.

El Servicio de Investigación Criminológica se organiza en las siguientes secciones:

1. Homicidios: Se encarga de la investigación y seguimiento de casos de delitos contra la vida, Su trabajo consiste en acudir a la escena del crimen para el inicio de la investigación, realizando entrevistas con testigos y sospechosos.
2. Robos y Atracos: Se encarga de la investigación de robos cometidos contra los comercios, turistas, residencias, autobuses urbanos y extraurbanos, iglesias y otros.
3. Vehículos Robados: Se encarga de darle seguimiento a los casos de robo de vehículos, en base a las denuncias presentadas por los interesados, con el objeto de dar con el paradero de los mismos.
4. Delitos Económicos: sección encargada de la investigación de aquellos delitos de naturaleza patrimonial, tales como estafas, defraudaciones, falsificaciones y aquellos denominados contra la economía nacional.
5. Auxiliar de Tribunales: Su función consiste en canalizar a las distintas unidades departamentales las órdenes de busca y captura que recibe la Dirección General. En la ciudad capital directamente de las capturas ordenadas por los tribunales de



justicia.

6. Anti-Secuestros y Extorsiones: Se encargan de ponerse en contacto con las víctimas o familiares de las personas extorsionadas o secuestradas para iniciar la investigación del hecho. Asimismo, controlan los pagos de rescate o extorsiones tratando de detener a los encargados de cobrar.
7. Menores o personas Desaparecidas: Su trabajo se centra en las denuncias en las que las que la víctima es menor de edad, aunque suele colaborar con el resto de las secciones cuando de las investigaciones aparecen implicados menores. Además investigan aquellas denuncias sobre desapariciones, manteniéndose en contacto con los familiares y denunciantes. Están vinculados al Gabinete de Identificación y a los depósitos judiciales de cadáveres.
8. Lesiones y delitos sexuales: Efectúa la investigación de aquellas denuncias por delitos calificados por el Código Penal como contrarios a “la libertad y a la seguridad sexuales contra el pudor; violaciones, estupro, abusos deshonestos y rapto, además de aquellos delitos donde se afecta la integridad corporal de las personas.
9. Crimen Organizado: Esta sección del Servicio de Investigación Criminológica se encarga de la investigación de aquellos delitos donde el autor corresponde a una organización criminal o red delictiva.
10. Delitos ecológicos y patrimonio cultural: recibe e investiga aquellas denuncias por actos u omisiones constitutivos de delitos contra el medio ambiente a que afecten a bienes arqueológicos o tesoros nacionales.
11. Apoyo técnico: sección encargada de brindar apoyo logístico especializado a las secciones operativas.
12. Inspecciones oculares: Intervienen directamente en la escena del crimen. Están conformados por equipos de servicio, que en función del caso reciben personal y



equipo técnico.

Todo informe evacuado es enviado a Control de Evidencias.

La Sección de Inspecciones Oculares, mantiene equipos diarios de servicio, que disponen cada uno de su vehículo y del material técnico necesario para realizar sus cometidos en la escena del delito, cada equipo se integra por un planimetrísta, un fotógrafo y un especialista en la escena del crimen.

1.3.2. El Gabinete de Identificación Criminal

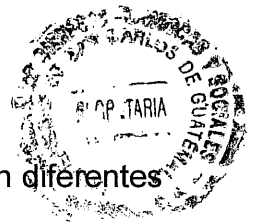
Su misión es brindar apoyo y asistencia técnica criminalística por medios científicos a las investigaciones que desarrollan el Servicio de Investigación Criminal y el Departamento de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público. Su misión es proporcionar el análisis científico de las evidencias, con el objeto de esclarecer hechos criminales. Es la unidad responsable de clasificar y almacenar las muestras y evidencias para sus posteriores cotejos.

El Gabinete dispone de especialistas en distintas áreas como Farmacia, Química, Técnica Criminalística, etc.

La articulación funcional del gabinete por especialidades, se establece en las siguientes secciones: 1.-Control de evidencias. 2.- Laboratorio balístico 3-Laboratorio Químico y Biológico.4.- Laboratorio Monodactilar5.- Henry (Toma, clasificación y archivo de huellas) 6.-Laboratorio de documentoscopia. 7.- Laboratorio de Fotografía.

Como apoyo a todas las anteriores y a la propia secretaría del Gabinete, dispone de un laboratorio fotográfico, que desarrolla sus labores tanto con los equipos de investigación en la escena del crimen, como con los distintos laboratorios.

El Gabinete de Identificación está situado en el Edificio de la Dirección General, de la



Policía Nacional Civil (PNC), distribuido entre distintas plantas del mismo con diferentes negociados.

Asimismo dispone de otros cuatro pequeños laboratorios que cubren el territorio del interior de la República, aunque sólo se limita a la recogida de muestras y dactiloscopia.

1. Control de Evidencias: La sección de control de evidencias asume el control y registro de los casos, así como las relaciones externas del gabinete, y los informes que se evacuan en los distintos negociados del mismo. Estos informes o evidencias pueden venir del Ministerio Público de los diferentes tribunales de justicia de todo el país y de Inspecciones Oculares, tanto las realizadas por los equipos del propio Gabinete como en las oficinas departamentales.

2. Laboratorio Balístico: Su trabajo consiste en realizar un análisis de toda evidencia relacionada con armas de fuego, vaina, ojivas, o residuos que puedan tener relación con armas de fuego o sus pólvoras. Entre las actividades que realiza, cabe destacar las siguientes:

1. Comparación microscópica en vainas y proyectiles.
2. Determinación del calibre de vainas y proyectiles.
3. Determinación de residuos de pólvora en armas de fuego.
4. Determinación de distancias de disparos en prendas de vestir u otras superficies donde hay impactado.

3. Laboratorio Químico Biológico: Es el departamento más tecnificado del gabinete, ya que en el se integran titulados universitarios en química y biología. Su trabajo consiste en el análisis de evidencias en el campo biológico y químico. Es importante destacar que la mayoría de las pericias que realizan con comparativas, por lo que conviene recolectar distintas evidencias para realizar el cotejo.

1. Área Biológica:



a) análisis de sangre, realizan las siguientes pruebas:

1. Orientativa: Permite establecer la naturaleza de la muestra, es decir, si es sangre no.
2. Certeza: Confirma la presencia de sangre.
3. Origen: se determina si la sangre es de origen humano o animal.
4. Determinación de un grupo sanguíneo: establece el grupo sanguíneo de la evidencia, ya sea de la víctima o sospechoso.
5. Análisis de marcadores genéticos: Encuentra el perfil biológico enzimático de una mancha de sangre, estudiando enzimas, pudiendo con esto incluir o excluir a un individuo en un caso.

b) Análisis de semen:

Establece la posibilidad de encontrar semen. Para ello se efectúa un análisis microscópico de la muestra, tratando de localizar espermatozoides, luego efectúa análisis de grupo en el semen para compararlo con sangre de la víctima y/o sospechoso. Si presenta el mismo grupo sanguíneo, se efectúa análisis de marcadores genéticos para conocer la procedencia del semen.

c) Análisis de cabello: Se realiza una prueba orientativa que permite conocer datos generales, tales si es pelo humano, la raza de la persona, origen, etc.

d) Análisis de otros restos orgánicos; se analizan para conocer su naturaleza y posible origen, si son orgánicos humanos se obtiene el grupo sanguíneo y otros datos que puede ser contratados con la víctima y/o el posible agresor.

e) Regeneración de tejidos: esta técnica viene esencialmente enfocada a la posibilidad de identificación indubitada de cada cadáver incluso en las primeras fases de descomposición. Se realiza con la producción de una epidermis de dedos de las manos para detener la putrefacción del tejido y obtener huellas entintadas latentes útiles para



la identificación de cadáveres mediante cotejo dactiloscópico.

2. Área Química

En este laboratorio se pretende identificar la composición química de cualquier materia, no orgánica fundamentalmente, para así detectar la presencia o no de elementos químicos o particulares que puedan verificar o descartar la presencia, implicación o violación de una evidencia con un lugar o instrumento determinado. Desarrolla pruebas científicas a:

- a) Prueba de parafina (Dermonitratos): Para detectar restos de pólvora o sustancias proyectadas tras un disparo sobre el organismo de su autor o víctima, o incluso sobre otras posibles materias que hayan recogido restos del disparo. Esta prueba es muy cuestionada y sus conclusiones son poco fiables.
- b) Análisis de pintura: Fundamentalmente para establecer comparaciones entre muestras de pintura, ya sea de residencias o de vehículos, en casos de accidentes de tránsito o atropellos.
- c) Análisis de explosivos: Permite conocer la composición química del explosivo utilizado en el artefacto en cuestión.
- d) Análisis de droga: Identificar el grado de pureza de marihuana, heroína, barbitúricos, anfetaminas, etc.; facilitando la investigación de origen de la misma y sus sucesivas fases de manipulación.
- e) Análisis de trazas y residuos: Su trato se concreta en analizar materias para comparación de fibras, vidrio, alambre y lazo, y tratar de acreditar similitudes o diferencias, así como posible origen.

4.-Laboratorio Monodactilar: (Batley) Este es realmente el laboratorio de Dactiloscopia, donde se realizan los trabajos de identificación y recuperación de huellas latentes. Elaborado el informe, lo remiten a Control de Evidencias que, si es preciso, lo pasa al



Departamento de Huellas para su cotejo e identificación con las huellas dactiloscópicas disponibles en los archivos. Sus actividades se concretan en:

- a) Recibir todas las tarjetas monodactilares de personas fichadas a nivel república, para luego archivarlas para futuros cotejos.
- b) Realizar revelado de huellas latentes, se da el tratamiento a las evidencias con huellas latentes.
- c) Clasificar las huellas digitales y palmares levantadas en la escena de un crimen o donde se ha cometido el hecho que se investiga, así como las de las víctimas o sospechosos, luego las cotejan en el archivo físico.
- d) Clasificar las fichas decadactilares post-mortem de huellas tomadas a cadáveres en la escena de un crimen, para luego realizar una búsqueda en el archivo-físico para lograr la identificación.

5. Departamento Henry: este departamento lleva todo lo relativo al registro y archivo de huellas dactiloscópicas. En la actualidad más de 3 millones de personas están registradas a través de sus huellas dactilares. Está organizado en tres áreas:

1.-Fichaje: es la unidad donde acuden tanto detenidos como otras personas a las que han de tomárseles las impresiones digitales. (Decadactilar)

2.-Archivo alfabético: es la sección donde se almacenan todos los registros decadactilares obtenidos, mediante un archivo de guía alfabética. Se encargan de la búsqueda de la ficha correspondientes a las personas que se le solicitan para verificar si tienen algún registro, y así determinar si tiene antecedentes penales. Realiza una búsqueda entre 2,000 a 2,500 personas diarias.

3.- Dactiloscopia: es el departamento o laboratorio técnico de dactiloscopia, donde se elaboran los estudios y se evacuan los informes técnicos sobre huellas. Entre los cometidos que desarrollan destacan: a) Realizar un estudio preliminar de huellas



digitales para clasificarlas, una vez elaborada su fórmula, éstas pasan a formar parte del archivo. b) El estudio de huellas también se utiliza para la identificación de cadáveres. c) Realizan los estudios de las huellas y su cotejo con los disponibles en los archivos o tomadas directamente a sospechosos, como apoyo institucional para la identificación de criminales por medio de huellas.

6. Laboratorio de Documentoscopia: en esta sección se realizan todos los trabajos técnicos relacionados con documentos o billetes, así como el análisis y comparaciones de escritura, entre sus actividades están:

a) Determinar la autenticidad o falsedad de un documento, tales como: pasaportes, cédulas, licencias, Money Order, cheques, recibos y otro tipo de comprobante.

b) Establecer igualdad o diferencia entre una grafía y otra, como en los casos de anónimos, firmas, escrituras públicas, mecanográficas, sellos o cualquier otro tipo de documento alterado.

c) Estudios sobre posición de trazos, diferencia de tintas, recuperación de fotografías, etc.

7) Laboratorio Fotográfico: el laboratorio de fotografía es un órgano auxiliar de todo el Gabinete, para la obtención de pruebas fotográficas que permitan documentar los informes y amparar las conclusiones, ante la autoridad que los haya requerido, igualmente, materializa las fotografías de las personas detenidas, escena del crimen, etc. Sus actividades centrales son:

- 1) Revelado e impresión de fotografías de personas detenidas, cadáveres y otros.
- 2) Auxiliar a inspecciones oculares para toma de las fotografías en casos como: vehículos y residencias incendiados y dañados por perforaciones con arma de fuego, exhumaciones, reconocimientos judiciales, reconstrucciones de hechos, allanamientos, robos a residencias, expertajes a vehículos y armas de fuego,



reproducción de fotografías de huellas dactilares y fotos robot.

1.3.3. La Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP)

La Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) es un órgano de investigación interno de la Policía Nacional civil (PNC), creado en el año de 1,988 y vino a sustituir a las antiguas oficinas de Asuntos Internos. Se encuentra regulada en el artículo 8 del Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil (PNC) que dice: “La Oficina de Responsabilidad Profesional, al mando de un Comisario General, tiene como misión realizar las investigaciones que le sean encomendadas sobre las conductas de los miembros de la Policía Nacional Civil contrarias a la ética profesional y el apoyo operativo a las investigaciones de esta índole requeridas por las diferentes unidades, sin menoscabo de las facultades disciplinarias ejercidas por los mandos de las mismas”

1.4. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF). Es una institución que inicio sus actividades el 16 de julio de 2007, a través del Programa a la Reforma de la Justicia (PARJ) de la Comisión Europea que tiene como objetivo reducir la impunidad a partir de una mejor investigación criminal, ha apoyado técnica y financieramente al Instituto desde el inicio de sus actividades, con las siguientes consignas:

Mejores morgues, método científico y profesionalización del personal, su primera política fue el acicalamiento general de todas las morgues, la segunda es la remodelación de ellas, como la de la ciudad capital, Escuintla y Quiche.



Sin embargo ellos enfatizan que el cambio fundamental en la labor forense de la justicia se relaciona con la formación académica del personal y la sistematización de procedimientos científicos, porque antes no trabajaban de esa manera.

Ya que no solo los cadáveres, también las heridas de víctimas vivas, los proyectiles recopilados en la escena del crimen, las manchas de sangre de una prenda hallada lejos de su dueño, una bolsa de mujer o un arma, pueden, a través del análisis científico, aportar pruebas firmes para resolver delitos eficazmente.

Los análisis antes dependían de la experiencia laboral de los peritos, pero en la actualidad explican que tratan de aplicar en el análisis de evidencias que ayudan a desenmarañar cualquier delito se basen en métodos científicos y que además sean aplicados por personal especializado, que cuenta con acreditación académica de perito forense ante los tribunales de justicia.

Y para ello cuentan con programas de becas, de enseñanza superior en que participaron 180 personas del instituto, en Costa Rica y Puerto Rico, que son dos de los países que tienen un elevado estándar de investigación criminal en Latinoamérica.

Y establecer el sistema informático que permitirá cruzar todo tipo de información forense entre las morgues y el laboratorio de la sede central, y entre estos y otras instituciones del sector justicia, así también el laboratorio de ADN, para realizar análisis biológicos y de fluidos esenciales para esclarecimiento de casos de asesinato, para crear condiciones de igualdad de acceso de justicia de toda la sociedad guatemalteca.

Garantizar la cadena de custodia, como el conjunto de procedimientos que permiten garantizar la identidad e integridad de una evidencia.

Tomando en cuenta que la identidad, es en sí la evidencia que se recogió en el lugar de los hechos no se cambió, y la integridad se refiere al estado de la evidencia., ya que se puede dañar por desconocimiento, de cómo manejar la evidencia, o bien por mala



intención.

Tomando en cuenta, que la cadena de custodia tiene dos aspectos:

- a) Primera la fase documental, donde constan las firmas, las datos y los cargos de las personas que tuvieron bajo su control la evidencia y que son responsables de garantizar su identidad e integridad.
- b) La segunda la cadena de custodia procesal, que quiere decir que a una evidencia recogida se debe poner una rúbrica para garantizar que lo que yo describo es esto mismo que tengo ante mí.

Es importante la prueba científica, que se busca en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), porque va a servir para que la justicia cumpla su cometido, no es condenar una idea, es condenar a un culpable, y se puede condenar al culpable con certeza si se tiene prueba científica.

Entre los datos importantes, actualmente tenemos:

- Se elaboraron 68 protocolos científicos, para estandarizar los procedimientos.
- 141 personas trabajan en el laboratorio, analizando evidencias.
- El Instituto Nacional de Ciencias Forenses se encarga de las 27 morgues de todo del país.
- Existe la oficina central, las regionales que cuentan con alguna unidad móvil y las locales según su ubicación que cuentan con o sin su unidad móvil.
- 30 necropsias se realizan cada día en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses en toda la República, 20 en la ciudad de Guatemala y el resto en el interior de la República de Guatemala.
- 9 Millones (unos 850 mil euros) invirtió la Comisión Europea, a través del PARJ en el fortalecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- Su objetivo es hacer efectiva la aplicación del debido proceso garantizado por la



Constitución de la República de Guatemala como por los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, así como facilitar el acceso a la justicia de toda la población en condiciones de equidad. ⁷

Pero esta Institución a pesar de contar con muchos elementos a su favor al no contar con una oficina cercana a la comunidad objeto del presente análisis, se hace difícil llegar a la comunidad, por diversos factores, como falta de personal, ya que como cuenta con pocos para esta área al ser llamados para recabar la evidencia, llegan tarde o no se presenten por atender otros casos y existen factores que modifican las escenas del crimen contaminándose las mismas.

1.5. Jueces de paz

El artículo 195 del Código Procesal Penal modificado por el decreto 79-97 del 10 de septiembre de 1997, faculta a los jueces de paz a concurrir a la escena del crimen y autorizar el levantamiento de los cadáveres, en los casos en que el Ministerio Público no puede hacerlo, porque no hay delegación de ese organismo en el lugar, en consecuencia, los jueces de paz están facultados a intervenir en esas diligencias y de su actuación en la misma, dependerá en muchos casos el resultado de las investigaciones a realizar durante la etapa preparatoria. ⁸

La importancia del Juez del Paz, en la escena del crimen, como se ha mencionado anteriormente el artículo 195 del Código Procesal Penal, faculta a los jueces de paz acudir a la escena del crimen, en aquellos casos en donde se ha producido una muerte

⁷ Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia, Convenio número: GTM/B7-310/98/0366 "Unión Europea, por la paz y la cohesión social." Publicación Periodística de Unión Europea, Guatemala, PARJ, Comisión Europea, Entidad por el Fortalecimiento de la Justicia.

⁸ Manual "La escena del crimen y la cadena de Custodia" 20006. Escuela de Estudio Judiciales, Corte Suprema de Justicia, Guatemala. 42.



violenta o se sospecha de un crimen y en aquellos lugares donde no existe delegación del Ministerio Público, por lo tanto su participación esta supeditada a estos supuestos, quedando facultado a realizar todas las diligencias que para el efecto sean necesarias en la escena del Crimen.

Se debe de estar conciente que lo anteriormente señalado en cuanto a la importancia de la escena del crimen y su manejo es lo que la técnica aconseja a realizar cuando se esta frente a ella: pero la realidad del país dice otra cosa y es que generalmente es el juez de paz el que va a asistir solo la escena del crimen, porque no se cuenta en el interior del País con un gabinete de Criminalística, ni con técnicos en inspecciones que lo acompañen a estas diligencias. Es por ello necesario que el juez tenga conocimiento de las diligencias y pericias que se pueden realizar en la escena del crimen, para que llegado el momento sepa que es lo que tiene que hacer y como se tiene que hacer, de tal suerte que pueda recabar los indicios y evidencias útiles para la investigación, con la finalidad que pueda determinar que es lo que sucedió, la forma y circunstancias que se produjo el hecho y los autores del mismo.⁹

Conforme el artículo 552 Bis del Código Procesal Penal adicionado por el decreto 79-97 se faculta a los jueces de paz comunitarios a participar en las diligencias de levantamiento de cadáveres en aquellos lugares donde no hubiere delegación del Ministerio Público, podrá conforme lo establece el artículo 112 del Código Procesal Penal, concordante con el Decreto No. 11-97 donde se crea la Policía Nacional Civil, con las funciones de:

1. Investigar los hechos punibles;
2. Impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores;
3. Individualizar a los sindicados;
4. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación o determinar el sobreseimiento;
5. Ejercer las demás

⁹ Ibidem.

funciones que le asigne el Código Procesal Penal.

En estos casos deberán informar al Ministerio Público de las diligencias practicadas en un plazo no mayor de 24 horas, el que correrá a partir del inicio de la investigación.¹⁰



¹⁰ Manual de Diplomado en Ciencias Penales sobre el indicio, Fiscalía del Ministerio Público, Guatemala.



CAPITULO II

2. La evidencia y la escena del crimen

2.1. La evidencia y la escena del crimen

Para conocer la evidencia y la escena del crimen, debemos conocer primero las definiciones y para conocer este primer término tenemos la diferencia entre el indicio, la evidencia y la prueba.

El Indicio en su definición, el término *indicium* que en latín significaba “indicar”, “mostrar”, o “hacer conocer” algo. Se entiende también un signo o señal, un rastro o una huella. Entre los griegos el signo se denominaba *tecmaria*, si era inequívoco y *sumeria* si era equivoco.¹¹

Por lo que siguiendo citando al tratadista Reyes Calderón al indicar que *Indicium* “es un conjunto de impulsos nerviosos interpretados como valor en el área visual de cerebro asociado a la memoria y al juicio que se enlaza, con las otras áreas gustativas, olfativas, táctiles, etc.”¹²

Y como lo indica el tratadista, citado en el apartado de los indicios en materia penal: “...La prueba indiciaria consiste en la reunión e interpretación de una serie de hechos y circunstancias relativas a un injusto determinado que se investiga a efectos de intentar acceder a la verdad a lo acontecido por vía indirecta...”¹³

De donde expone y aclara la diferencia al significado de los conceptos: Indicio, presunción y circunstancia de la siguiente manera, nuestro tratadista Reyes Calderón

¹¹ Indicioscopia, El estudio de los indicios, José Adolfo Reyes Calderón, 2005, Pág. 27,

¹² *Ibíd.* Pág.38.

¹³ *Ibíd.* Pág.46.



expone: "... El Indicio expresa la cosa que sirve de signo, la circunstancia, en cambio corresponde al hecho en que se basa la inferencia, y por último la presunción se refiere a la relación lógica existente entre los indicios entre si o en relación a las circunstancias del caso en particular."¹⁴

La palabra indicio, proviene de latín *indicium*, que quiere decir signo aparente y probable de que existe una cosa y a su vez es sinónimo de señal, muestra, o indicación, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.¹⁵

Lo tangible e intangible puede constituir UN INDICIO, lo importante es asignar a cada cual su nombre específico para no caer en confusiones.¹⁶

2.2. La clasificación de los indicios:

Existen infinidad de clasificaciones de indicios entre las cuales indica, el tratadista José Adolfo Reyes Calderón: La de Pietro Ellero que los clasifica por móviles, oportunidades y huellas materiales; la realizada por Ericé Döring que se refiere a la presencia del sujeto, posesión de objetos, capacidad del sujeto activo, manifestaciones, la de Luís Muñoz Sabaté: la de la legislación del emperador Carlos V (1532) conocido como la Carolina, la de la legislación de Valais (1848), la de Caferata Nores, la de Jaime Pavón Gómez, la de Valderrama Vega y otros..."¹⁷

Sin embargo podemos decir de la clasificación más importante que nos merece la atención en el presente asunto, es la siguiente:

¹⁴ *Ibíd.* Pág.46

¹⁵ Real Academia Española, 1992, Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua Española, Primera Aceptación. Pág. 1,540.

¹⁶ Benítez Mendizal, Arkel. 2,005, La escena del Crimen. Manejo jurídico y una introducción al manejo criminalístico de campo. Editorial Guatemala. Pág.192.

¹⁷ Indicioscopia, El estudio de los indicios, José Adolfo Reyes Calderón, 2005, Pág.45.



a) Indicios determinantes: Son aquellos cuya naturaleza física no requiere un análisis completo de su estructuración para su identificación sino solo de un examen cuidadoso a simple vista, o con auxilio de lentes de aumento, como lupas o estereoscopios, y guardan relación directa con el objeto o persona que los produjo, permitiendo conocer su forma y naturaleza, por ejemplo:

Huellas dactilares, escrituras, armas de fuego, armas blancas, casquillos, etc.

b) Indicios indeterminados. Son aquellos cuya naturaleza física requiere de un análisis completo a efecto de conocer su composición o estructura ya que microscópicamente no se podría definirlos y generalmente consisten en sustancias naturales o de composición química, como sedimentos en vasos o recipientes, pastillas desconocidas con o sin envoltura, productos medicamentos sueltos, manchas o huellas supuestamente de sangre, orina, semen, ó vómitos, etc.

c) Indicios asociativos y no asociativos: Los indicios una vez seleccionados en el lugar de los hechos, los subdividimos en: Asociativos y no asociativos. Los primeros están estrechamente relacionados con el hecho que se investiga y los segundos, como su nombre lo indica, se aprecian en el lugar de los hechos pero no tienen ninguna relación con el hecho que se investiga.¹⁸

2.3. La evidencia

Etimológicamente la palabra evidencia, viene del latín Evidentia, y significa:” certeza clara manifiesta y tan perceptible, que nadie puede dudar de ella”¹⁹

¹⁸ Benítez Mendizal, Arkel. 2,005, La escena del Crimen. Manejo jurídico y una introducción al manejo criminalístico de campo. Editorial Guatemala. Pág.192.

¹⁹ Real Academia Española, 1992, Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua Española, Primera Aceptión. Pág. 1,540.



Cuando se da un hecho criminal, siempre existirá un lugar donde se cometió, ya sea que se haya iniciado en dicho lugar o que se haya terminado de ejecutar en el mismo, en ese lugar siempre vamos a encontrar evidencias o indicios que por el principio e intercambio que indica que toda persona que comete un hecho delictivo siempre deja algo o se lleva algo de la escena del crimen o en donde sucedió el mismo por lo que vamos a encontrar indicios.²⁰

La evidencia se ha definido, como la información ofrecida como prueba por partes en un juicio²¹ que se ha derivado de un indicio.

También podemos decir que Evidencia es el indicio técnicamente procesado que se utilizará como medio de convicción para probar la responsabilidad del sindicado y separar o absolver al inocente en todo proceso penal.²²

Históricamente, desde la época en que el hombre realizaba investigaciones empíricas hasta nuestros días, se ha producido la recolección de evidencias relacionadas con los hechos delictivos, debiendo de haberse sometido la evidencia a exámenes y análisis científicos, ésta combinación entre las ciencias (médicas, especialmente) y su enfoque legal para ocuparse del crimen, como se conoce hoy día, tuvo su origen en Inglaterra en el siglo XII.

Cuando el Rey Ricardo I estableció la Oficina de Médico Forense (Office Of. the Coroner), aunque su labor principal era mantener en record de asuntos criminales en el condado, también fue responsable de investigar si todas las muertes podrían ser resultado de suicidios u homicidios.²³

²⁰ Microsoft Corporation, 1197-1999 “Commonly Used Legal Terms” Microsoft Encarta 98 Enciclopedia.

²¹ Microsoft Corporation, 1197-1999 “Commonly Used Legal Terms” Microsoft Encarta 98 Enciclopedia.

²² Rodas Sim, Carlos, 1998, Modulo de Seminario Taller “El sistema Penal Guatemalteco” Ministerio Público, Fiscalía General de la República.

²³ Microsoft Corporation, 1197-1999 “Commonly Used Legal Terms” Microsoft Encarta 98 Enciclopedia.



No obstante las huellas dactilares ya eran utilizadas por los antiguos asirios y los chinos para signar documentos legales,²⁴ y a partir del año 650 los chinos utilizaban las huellas dactilares en los tratados comerciales,²⁵ la Policía de Bengala, India, bajo la dirección oficial de la Policía Británica, Sir Edgard Richard Henry empezó a utilizar la dactiloscopia para identificar a los criminales.²⁶ Posteriormente se fueron desarrollando las técnicas que hoy se conocen para revelar, estudiar y analizar la evidencia en forma científica.

2.4. La clasificación de la evidencia

La evidencia puede clasificarse en:

- a) Evidencia obtenida mediante diligencias de secuestro judicial, y
- b) A contrario sensu, la no obtenida mediante esta diligencia judicial de secuestro. En la primera existe una orden de Juez competente que llena los requisitos establecidos en los artículos 200 y 201 del Código Procesal Penal y la segunda, generalmente obtenida en la escena del crimen, o bien, directamente de la víctima o del sospechoso, y que ha sido recabada por fiscales, por juez de paz o por investigadores de la Policía Nacional Civil.²⁷

También la evidencia también se clasifica en: evidencia material, física, real o directa.

Es el objeto es en sí mismo, es decir toda materia cuantificable, que está relacionada o sirva para probar o sirva para probar que un crimen o un hecho delictivo se ha

²⁴ Microsoft Corporation, 1197-1999 “Commonly Used Legal Terms” Microsoft Encarta 98 Enciclopedia.

²⁵ Montiel Sosa Juventino, 1195, Manual de Criminalística tomo Y, Ciencia y técnica, Editorial Limusa, S.A.de CV. Grupo Noriega, Editorial Balderas, México. 1994. P.

²⁶ Microsoft Corporation, 1197-1999 “Commonly Used Legal Terms” Microsoft Encarta 98 Enciclopedia.

²⁷ Código Procesal Penal, Decreto número.



cometido, no siendo necesario que sea objeto de estudio o análisis en un laboratorio, cuyo valor dependerá de su utilidad en la verificación del hecho cometido.²⁸

Considerándose entonces evidencia material las siguientes:

- 1) Instrumentos: son utilizados para la preparación, consumación, o bien para el ocultamiento del delito; ejemplo: arma de fuego.
- 2) Bienes: son el producto, fruto o efecto del delito, ejemplo: dinero.
- 3) Trazo o huellas: estas se clasifican a su vez en:
 - a) Huellas volumétricas: las que quedan por la presión, o volumen, verbigracia: las huellas dactilares.
 - b) Huellas superficiales: que pueden ser decapación (Cuando se lleva parte de lo que había en el lugar, por ejemplo, el zapato del autor que lleva todo o tierra del lugar del crimen), y por Recapación (Cuando se deja algo en el lugar, como por ejemplo la huella del mismo zapato del autor en la escena del crimen).
 - c) Visuales: las que percibimos por nuestros sentidos, por ejemplo: las rodadas de vehículos o los frenazos de vehículos en carreteras.
 - d) Latentes: las que hay que buscar y revelar, por ejemplo: las huellas dactilares.
 - e) Por el movimiento: las huellas estáticas, las que indican movimiento, como las huellas de arrastre, de aceleración o desaceleración (rodadas de vehículos)
 - f) Fluidos: que pueden provenir de la víctima o del imputado, tales como sangre, saliva o semen.²⁹

Conceptos que determinan la calidad y utilidad de las pruebas materiales (evidencia material) para establecer la identidad buscada.³⁰

²⁸ Unidad de Capacitación, 1999, Modulo Seminario Taller “La importancia de la Criminalística en el Proceso Penal” Ministerio Público, Fiscalía General de la República. SNP.

²⁹ Manual de Recolección de evidencias, s.f. “Especialistas en la Escena del Crimen” Ministerio Público. Fiscalía General de la República. SNP.

³⁰ *Ibíd.*



Características y similitudes de clase: Consiste en agrupar las cosas de acuerdo con las características similares, y luego agruparlas según definiciones cada vez más restringidas, lo que permite que sean examinadas antes de hacerse una comparación más detallada entre éste y otro objeto para determinar las características individuales que más tarde pueden conducir a establecer la entidad especifican entre las cuales tenemos:

- 1) Comparaciones: Cualquier artículo que sugiera algo (rajadura, rotura, etc.) deberá motivar una búsqueda minuciosa de sus contrapartida o del objeto de su contrapartida o del objeto usado para infligir el daño.
- 2) Individualidad: Lo que hace que algo sea diferente a todas las cosas similares a éste (huellas dactilares).
- 3) Rareza: Las circunstancias excepcionales conectadas con el lugar, momento o condiciones generales bajo las cuales se descubre una prueba física, tienden a realizar su calidad.
- 4) Intercambio: Cuando dos cuerpos tienen contacto entre sí habrá frecuentemente un intercambio de pequeñas cantidades de material de cada uno de los mismos.
- 5) Probabilidades Matemáticas: Se basa en la idea en que el resultado de un hecho puede ser lógicamente calculado. Las estadísticas se reflejan la experiencia criminal proporcionan a menudo pistas valiosas para la investigación, como lo es el modus operandi.³¹

Existe también la evidencia circunstancial, indirecta o pruebas indiciarias. Son los hechos que aunque tengan relevancia y fuerza probatoria, no son legalmente admisibles por su supuesta tendencia a desorientar o a despistar al juez.

³¹ *Ibíd.*



También se considera evidencia circunstancial; el testigo que no esta presente para testificar bajo juramento ante el tribunal (el testigo de oídas, es decir “me contó fulano”, o bien, la declaración de un moribundo, sin carácter de prueba anticipada)

Desde el punto de vista del lugar de los hechos o escena del crimen, la evidencia puede ser:

- a) Evidencia principal: es la víctima en si, ejemplo: el cadáver.
- b) Evidencia en posesión: Son la lesiones que presenta la victima, Ejemplo: herida producida por proyectil de arma de fuego sobre la región temporal.
- c) Evidencias cercanas: son los vestigios del delito que se encuentran cerca de la victima. Ejemplo: armas de fuego, casquillos o vainas, el lago hepático, etc.
- d) Evidencias distantes: son los vestigios del delito que se encuentran alejados de la victima. Ejemplo: Huellas de impacto producidas por proyectil de arma de fuego, con incrustación del núcleo.³²

Desde el punto de vista donde se obtiene la evidencia puede ser:

- a) Evidencia biológica: La que es emanada del cuerpo del sospechoso o de la victima, verbigracia, sangre, semen, saliva, etc.
- b) Evidencia no biológica: La que es colectada en la escena del crimen consistente en compuestos químicos, tóxicos, es decir los que se han tenido algún proceso industrial, como las fibras de ropa, droga, etc.

Lógicamente los elementos que intervienen en una escena del crimen son:

- a) Elemento humano: en virtud de que unos de los elementos positivos del delito, es la acción o comportamiento humano, la evidencia tiene que ser el reflejo de la misma, que puede ser las heridas que presente el cadáver de la victima, o bien los fluidos que

³² Montiel Sosa Juventino, 1195, Manual de Criminalistica tomo Y, Ciencia y técnica, Editorial Limusa, S.A.de C.V. Grupo Noriega, Editorial Balderas, México. 1994. P.



emanen del sindicato o de la víctima.

b) Elemento material: relacionado con los objetos utilizados como instrumentos en la comisión de un delito, como lo serían los trazos de huellas, armas de fuego, los bienes, etc.

c) Legal o jurídico: en el sentido de que la evidencia tiene que ser obtenida mediante los mecanismos legales, tales como la orden de inspección y registro domiciliario, Artículo 187 Código Procesal Penal, la orden de secuestro, Artículo 200 Código Procesal Penal, la flagrancia, Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 257 del Código Procesal Penal, la obtenida en la escena del crimen; Artículo 195 Código Procesal Penal, ya sea en el cuerpo de la víctima o en los alrededores de la misma, ya que debe reunir los requerimientos necesarios para poder ser útil y necesaria, identificada, probada y demostrada en el momento de juicio oral en el en el proceso penal.³³

De lo contrario estaríamos frente a la prueba ilícita, en la que se aplica la doctrina de los “frutos del árbol envenenado” (Of. the poisoned tree doctrine) que se relaciona, genéricamente, con la imposibilidad de utilizar como prueba en un proceso penal elementos de convicción obtenidos mediante la violación de garantías fundamentales, pero más precisamente se vincula con la invalidez del uso procesal de datos probatorios que, sin el corpus de la violación constitucional, se ha podido conocer o coleccionar gracias a ella.

El objeto de la evidencia, al contar con la evidencia, podremos realizar estudios o análisis que brinden información respecto a lo ocurrido o simplemente que por si misma oriente un camino a seguir en la investigación.³⁴

³³ Caferrata Nores, José I., 1995, “Libertad y exclusiones probatorias” folleto del primer congreso Iberoamericano del Derecho Penal. Centro de Apoyo del Estado del Derecho CREA.

³⁴ “La importancia de la Criminalística en el Proceso Penal”, Ministerio Público. Pág. 3-6



La finalidad de la evidencia es obtener información científica (evidente) para utilizarla es el esclarecimiento de una hecho delictivo, con base a los análisis o estudios hechos de la misma.³⁵

2.5. La prueba

Prueba es todo lo que pueda servir para el descubrimiento de la verdad acerca de los hechos que en el proceso penal son investigados y respecto de los cuales pretende actuar la ley sustantiva.

La prueba es el único medio para descubrir la verdad y a la vez la mayor garantía contra la arbitrariedad de las decisiones judiciales.

Según la terminología del código, prueba solo será lo actuado en el juicio oral, mientras que en todo el material reunido durante la investigación es denominado elementos de convicción. Sin embargo, la normativa de valoración y legalidad de la prueba rige también para los elementos de convicción.

Los artículos 181 y 183 del Código Procesal Penal señalan las características que debe tener la prueba para ser admisible:

2.5.1. Elementos de la prueba

Elementos de prueba o prueba propiamente dicha, es todo dato objetivo que se incorpora legalmente al proceso, capaz de producir un conocimiento cierto o probable acerca de los extremos de la imputación delictiva.

Las características de este concepto son:

³⁵ Ibid.



Objetividad: el dato debe provenir del mundo externo al proceso y no ser mero fruto del conocimiento externo al proceso y no ser mero fruto del conocimiento privado del Juez, carente de acreditación objetiva. Y su trayectoria desde fuera hacia dentro del proceso debe cumplirse de modo tal que pueda ser controlada por las partes.

Legalidad: la legalidad del elemento de prueba. Claro que la exigencia de la legalidad de la prueba no contradice el régimen de la libertad probatoria vigente en el proceso penal, simplemente le proporciona un marco ético-jurídico que será presupuesto indispensable para su utilización en abono de un convencimiento judicial válido.

La obtención ilegal:

a) Aunque no hay reglamentación expresa, la tutela de las garantías individuales constitucionalmente reconocidas exigirá que cualquier dato probatorio que obtenga en violación de ella sea considerado ilegal y, por ende, carezcan de valor para fundar la convicción del Juez.

b) Del orden Jurídico vigente surge la prohibición de utilizar ciertos métodos para la obtención de pruebas. Así cabe considerar proscritas todas aquellas formas de coacción directa, física o síquica sobre las personas, que pueden ser utilizadas para forzarlas a proporcionar datos probatorios.

c) Por imperio de normas constitucionales y procesales, el imputado no puede ser constreñido a producir pruebas en contra de su voluntad.

El objeto de la Prueba: Es aquello que puede ser probado, aquello sobre lo cual debe o puede recaer la prueba. El tema admite ser considerado de dos aspectos: Abstracto o con concreto.

Consideraciones en abstracto: La prueba puede recaer sobre hechos naturales o humanos, físicos o síquicos. También sobre la existencia y cualidades de personas.

Se podrá intentar probar también las normas de la experiencia común: usos y



costumbres comerciales y financieros derechos no vigentes.

En cambio, no será objeto de prueba los hechos notorios, salvo que sean controvertidos razonablemente; tampoco la existencia del derecho positivo vigente pues se presume conocido. Ni aquellos temas sobre los cuales prohíben hacer prueba, como la libertad probatoria.

Consideraciones en Concreto: En un proceso penal determinado, la prueba deberá versar sobre la existencia del “hecho delictuoso” y las circunstancias que lo califiquen, agraven, atenúen o justifiquen, o influyan en la punibilidad y la extensión del daño causado. La prueba también podrá recaer sobre hechos o circunstancia de interés puramente procesal, la asistencia de causales de recusación de un juez, o la imposibilidad de concurrir a una citación judicial, etc.

Estos aspectos necesariamente deberán ser objeto de prueba, aun cuando no haya controversia sobre ellos, salvo casos excepcionales.

Diferencia entre indicio, evidencia y prueba: Indicio y evidencia son opuesto aún cuando las dos voces vayan juntas y aún cuando nazcan como siameses: De un mismo actuar y dejar de actuar.

Evidencia resulta ser uno o más indicios asociados y explicados en los alcances y valorizados.³⁶

Se ha entendido que una prueba es incompleta cuando no es suficiente para declarar la existencia de un hecho en forma plena e indubitada. La prueba incompleta en este sentido significa limitación del resultado que se busca al acreditar un hecho de interés procesal.

En el primer caso produce una prueba completa y en el segundo una prueba imperfecta o incompleta.

³⁶ Indicioscopía, El estudio de los indicios, José Adolfo Reyes Calderón, publicaciones Kompas, 1ra. Edición 2,005, Impreso en Guatemala. Pág.143.



En conclusión, la relación que existe es de causa y efecto, de tal manera que el indicio pueda servir para la obtención de una prueba completa.³⁷

2.6. Ciencias afines relacionadas con la escena del crimen

Existen infinidad de ciencias que son afines a la escena del crimen juntamente con el derecho penal, procesal penal, en el estudio de la escena del crimen, entre las que podemos mencionar principalmente:

1) Criminología: la relación que tiene la escena del crimen con la Criminología es evidente el artículo 20 del Código Penal Guatemalteco, Decreto Ley 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, dice que: “Lugar del delito : el delito se considera realizado, en el lugar donde se ejecuto la acción, en todo o en parte, en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado y en los delitos de omisión, en el lugar donde se debió de cumplirse la acción omitida.”

Etimológicamente Criminología, se deriva del latín Criminis, que significa crimen, y del griego Logos que significa tratados, por lo que se puede decir Tratado del Crimen, se atribuye al antropólogo francés Pablo Topinand (1830-1911), haber sido el primero en utilizar el término Criminología.

En este orden de ideas se puede decir que la escena del crimen es como la palabra lo dice el lugar donde se comete un ilícito y la Criminología la ciencia que estudia los delitos.³⁸

2) Criminalística: La criminalística en general, acciona para auxiliar al derecho penal y

³⁷ Ibid. Pág.151.

³⁸ Montiel Sosa Juventino, 1195, Manual de Criminalística tomo Y, Ciencia y técnica, Editorial Limusa, S.A.de CV. Grupo Noriega, Editorial Balderas, México. 1994. P.



se puede decir que: “La criminalística nace de las ciencias penales y es natural, porque nace fundamentalmente de tres ciencias naturales: La química, la física y la biología. Es una ciencia natural y penal, que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodologías, al estudio de las evidencias materiales asociativas, descubre y verifica de manera científica un hecho presuntamente delictuoso y a los presuntos autores y a sus cómplices, aportando las pruebas materiales y periciales a los organismos que procuran y administran justicia mediante estudios identificativos y reconstruidos e informes o dictámenes expositivos y demostrativos.”³⁹

Se destacan tres objetivos de ciencia: material, general y formal:

a) Objetivo material: es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos.

b) Objetivo general: es el estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, tanto en el campo de los hechos, como el laboratorio, llevan a un objetivo general perfectamente definido y circunscrito a varias tareas básicas importantes.

c) Objetivo formal: el objetivo formal o fin de la criminalística es auxiliar, con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reconstructores y conozcan la verdad técnica e histórica de los hechos que se investigan.⁴⁰

3) Criminalística de campo especializada: La criminalística de campo o especializada, fundamentalmente asiste al lugar de los hechos y a otros sitios relacionados con el

³⁹ Juventino Montiel Sosa. Manual de Criminalística, Tomo L 10°. Impresión, Pagina 29.

⁴⁰ Juventino Montiel Sosa. Manual de Criminalística, Tomo L 10°. Impresión, Editorial Limusa, S.A.de C.V. Grupo Noriega; México.



ilícito con objeto de efectuar las investigaciones con la aplicación de métodos y técnicas, captar la información indiciaria, identificarla, seleccionarla y estudiarla científicamente mediante los métodos inductivos y deductivos in situ, para consecuentemente distribuirla a las diversas secciones del laboratorio de Criminalística a efecto de realizar estudios ulteriores identificativos, cualitativos, cuantitativos, y comparativos, también con la aplicación de metodologías, científico. La criminalística de campo es la suministradora y alimentadora de evidencias físicas identificadoras y reconstructoras que se localizan en los escenarios de los hechos y en los ambientes relacionados con la comisión del ilícito. La Criminalística de campo aplica conocimientos, métodos y técnicas con objeto de proteger, observar y fijar el lugar de los hechos, así como para coleccionar y suministrar las evidencias asociadas al hecho al laboratorio de criminalística.⁴¹

4) Victimología: llamase así en derecho penal y en criminología, a la parte que estudia el delito desde el punto de vista de la víctima. En doctrina moderna se concede importancia a este aspecto por cuanto la actitud a las condiciones personales del sujeto pasivo puede influir en la comisión de este o en sus modalidades.⁴²

Víctima: persona o animal destinados a un sacrificio religioso. Persona que sufre violencia injusta en sí o en sus derechos. El sujeto pasivo del delito. Quien sufre un accidente.⁴³ El concepto de vocablo "Victima" se deriva de dos vocablos que son: "Vincere" animales que se sacrifican a los dioses o a deidades, o bien "VINCERE" que representa el sujeto vencido. "Victim", en inglés, "Victime" en francés y "Vittima" en

⁴¹ IBIDEM, Pág. 45-46.

⁴² Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, y Sociales. Manuel Osório, Editorial Heliasta Buenos Aires, Argentina.

⁴³ **Ibidem**

italiano.⁴⁴

La víctima ofrecida en cumplimiento de una promesa o un mito religioso. Sea hombre o animal –no tendría aparentemente correlación con la Criminología, pero según lo recuerda Drapkin, esos sacrificios antes los altares para evitar infortunios o las iras de los dioses que parecerían pertenecer al pasado, siguen efectuándose y no sólo por aborígenes aislados en alguna remota e infranqueable selva, sino en países que han alcanzado niveles de civilización.

Jurídicamente hablando víctima es la persona que sufre violencia en sí o en sus derechos.

Se considera víctima al ofendido, por el delito. Así como también se puede decir que es aquella persona que ha sufrido el menoscabo a sus derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

Derechos de la víctima: Toda persona víctima de un delito tiene el derecho de denunciarlo ante el Ministerio Público, o investigaciones con el fin de seguir la acción penal pública.

El más novedoso e importante derechos que se comienza a ejercer con la reforma, es que la víctima (al igual que el imputado) adquiere carácter de sujeto procesal, esto es aunque no intervenga como querellante en el proceso.

Además tiene derecho de ser informada de las actuaciones y resultado del procedimiento, sobre sus derechos y que debe hacer para ejercerlos, cumpliéndose de esta manera el principio de publicidad y de transparencia y dejando de lado el “secreto del sumario”, el que impedía mantenerse informadas a la partes, creando de esta manera incertidumbre, y violaba el principio del debido proceso.

Víctima es el sujeto pasivo del delito; víctimario: imputado, es aquel en contra de quien

⁴⁴ Ibidem.



existen simples sospechas de participación de un hecho que reviste caracteres de delito, teniendo dicha calidad desde el primer momento de la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia.

Todos los derechos del imputado son tendientes a resguardar su persona y su dignidad de tal, asegurándole su calidad de sujeto de la investigación y no de objeto de la misma. Es importante señalar que se protege de calidad jurídica del imputado respetando su derecho de “presunción de inocencia”, esto es mientras no se pruebe su culpabilidad, abarcando todas las etapas del procedimiento.

En América, homicida, o autor de lesiones punibles. La academia solo admite la voz como el auxiliar de los sacerdotes que sacrificaban a personas, a las que ataban y les prendían fuego en el momento ceremonial indicado.⁴⁵

5) Victimología forense: en este caso, aseveramos que la Victimología, no obstante el reconocimiento doctrinal de la Victimología colateral que pudiese afectar testigos, en una escena del crimen considero que en efecto, existe una afectación para el testigo. No obstante el tratamiento victimológico de acuerdo a nuestra legislación comprende al sujeto pasivo de la relación criminal estricto-sensu o bien a los que por mandato legal se consideran agraviados y por lo tanto víctimas.

En una escena del crimen es muy común encontrar víctimas, estricto y lato sensu, y quien nuevamente interviene debe ser Victimólogo que en principio normalmente es un psicólogo forense para la atención de aquellas, en primer lugar y la recopilación de su versión, en segundo lugar.

6) Policiología: técnica que organiza y aplica reglas prácticas encaminadas a la adecuada realización de las funciones propias de la policía, tales como la prevención y

⁴⁵ Real Academia Española, 1992, Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Primera Aceptación.1540.



la aprehensión. También llamada policía técnica.⁴⁶

Esta ciencia es una de las principales que se relacionan con la escena del crimen, ya que estudia las funciones propias de la policía, que es la encargada de la seguridad y de la preservación al entrar primero con los actores en la escena del crimen, por lo que es necesario la aplicación de dichas técnicas en todos los agentes siendo estos los individuos que tienen primeramente contacto con la escena del crimen.

7) Medicina forense: Esta ciencia, por su proximidad con la escena del crimen, coadyuva en la formulación de las primeras hipótesis del caso; por ejemplo: el tipo de heridas, posición del cadáver y fenómenos cadavéricos como la lividez, son indicios que sirven de base al médico forense para informarle espontáneamente al fiscal o auxiliar fiscal como pudo haber acontecido la muerte o con qué objeto producirse la misma; o bien el indicador de tiempos aproximado de muerte.⁴⁷

La Medicina Forense en la escena del crimen, la define Vargas Alvarado, como: "El trabajo multidisciplinario en el lugar donde se hallado un cadáver que, con fines judiciales, realizan el médico legista y los investigadores judiciales que acompañan al juez de instrucción."

La intervención del médico en el escenario tiene tres objetivos: confirmar o descartar la muerte: determinar la hora de fallecimiento, contribuir a establecer el carácter homicida, suicida, accidental, natural o indeterminado del deceso.

Para cumplir estos objetivos, el médico debe proceder en el siguiente orden: examen externo del cadáver, examen de las ropas del mismo, inspección del lugar y los alrededores, recolección de información que posean investigadores, familiares, amigos, compañeros y vecinos de la persona fallecida.⁴⁸

⁴⁶ Diccionario de Criminología y de Criminalística. José Adolfo Reyes Calderón. 1ra. Edición 2006. Ediciones Kompas. Pág. 177.

⁴⁷ Curso de Dogmática Penal II, Maestría en Derecho Penal. USAC, 2,004.

⁴⁸ Vargas Alvarado Eduardo, Medicina Legal, Pág. 73.



8) Antropología forense: “Ciencia que se ocupa del estudio y práctica de la aplicación de los métodos de la antropología física en los procesos legales.”

La antropología forense desde el interesante punto de vista de la investigación penal tiene un campo amplio de aplicación en una connotación un tanto más social, cultural, política e histórica.

No obstante, la aplicación de los métodos y técnicas de la ciencia antropológica forense en Guatemala, es un tema siempre polémico, su vulnerable tratamiento obedece a los problemas generados durante el conflicto armado interno que menoscabo a nuestra sociedad.

El antropólogo forense generalmente participa en la investigación penal, en el momento en que el sistema de justicia solicite sus conocimientos para establecer, si la muerte de una persona fue violenta o no, y/o para apoyar la realización de identificación de personas desconocidas, sea cual fuere la causa de su deceso.⁴⁹

“En el caso de cadáveres enterrados, la preplanificación debería incluir, además de todas las facetas administrativas del caso, un listado de variadas y necesarios expertos (de rápida localización), dentro del cual debería contemplarse los siguientes: Un arqueólogo forense, un antropólogo forense, un toxicólogo forense, un psiquiatra forense, un entomólogo y un botánico”.⁵⁰

9) Odontología forense: la identificación a partir de las piezas dentales o dentarias, ha sido utilizada desde hace mucho tiempo, incluso, los mayas lo practicaron, no pocas veces ocurren dificultades en la identificación humana ante siniestros o hechos cuyo exceso de violencia implica la no identificación a simple vista, por lo que estaríamos ante casos de necro-identificación humana.

Al auxilio de esos problemas ha salido la Odontología Forense, “la Odontología Forense

⁴⁹ Guzmán, Carlos A. Manual de Criminalística, Páginas, 75.

⁵⁰ *Ibíd.* Pág. 76



ofrece los recursos científicos necesarios para la identificación humana en accidentes y siniestros, asimismo, auxilia a otras ciencias forenses de manera práctica objetiva para la determinación del sexo, la edad, y la raza de los restos sujetos a investigación.

10) Química y biología forense: la química forense respecto a la escena del crimen, podemos afirmar que sigue siendo una ciencia de gabinete, es decir, los análisis en donde se requiere la ayuda de esta disciplina se practican en un laboratorio forense. Pero el investigador, debe saber que la materia prima para ese análisis se encuentra por excelencia en la escena del crimen.⁵¹

La importancia que reviste la química y la biología forense respecto a la escena del crimen, se manifiesta en el delicado tratamiento de las evidencias que corresponden al objeto de su estudio, esto obedece a que los elementos más vulnerables a la contaminación o alteración de sus propiedades o características fundamentales son precisamente los componentes químicos y fisiológicos. Sin dudar, al hablar de procesamiento de evidencias de ésta naturaleza, no podemos pasar el enfoque de uno de los descubrimientos más importantes para la ciencia contemporánea, como lo es el análisis de ADN, el que, involucrado con las ciencias forenses, ha constituido un pilar fundamental en el esclarecimiento de los hechos. El primero de estos casos tuvo lugar en Inglaterra en la década de los 80's, y contribuyo a la resolución exitosa de un crimen.

11) Geografía y cartografía: la pérdida de evidencias en el lugar del crimen se relaciona con la geografía, por las líneas, trazos, colores, puntos cardinales y accidentes geográficos, porque un mapa encierra el conocimiento. La humanidad siempre ha hecho planos y mapas para representar la ubicación de las cosas o los habitantes, los lugares y en el caso de la investigación se auxilia de planos y mapas para ubicar el lugar del crimen. El ámbito especial de la investigación, a través del mapa o por

⁵¹ En Guatemala, ya se cuenta con un equipo de análisis ADN.

censores remotos. En el caso de la cartografía se refiere a la capacidad de vincular a un determinado territorio con lo que contiene y es que los planos y mapas han sido muy importantes y valiosos a través de los años⁵².



12.- La meteorología: La meteorología es la ciencia que estudia el estado del tiempo y los meteoros y meteoritos en la atmósfera terrestre. El día meteorológico mundial se celebra el 23 de marzo de cada año, y se relaciona con la pérdida de la evidencia en el lugar del crimen por cuanto que por la fuerza de la naturaleza se puede erosionar evidencias o desaparecerlas como por ejemplo, las lluvias fuertes, avalanchas de nieve o incendios etc.⁵³

13.- La informática forense: La escena del crimen también se relaciona con la informática forense porque a través de la misma se guarda la información de cada caso delictivo que va sucediendo cada día, y además es la información que tienen los tribunales de los casos delictivos.

Como aporte de la tecnología informática en agosto de 1986, se convocó una conferencia para los SIO'S (Personas interesadas en la investigación criminal a través de la Internet) que habían tomado casos no resueltos de niños asesinados. Esto creó la obvia necesidad de examinar casos similares. La conferencia contribuyó a la conformación de un equipo bajo el mando de Don Dovaston, jefe del cuartel general de policía Derbyshire, trabajando en el desarrollo de una base de datos la cual es ahora bien conocida con el nombre de *CATCHEM* (sigla en inglés de Equipo centralizado de análisis, comparación y manejo de homicidios) y que representa uno de los software de apoyo para la investigación criminal. (Jackson y Bekerian 2000).⁵⁴

⁵² WWW.Yahoo.com

⁵³ WWW.en español.com

⁵⁴WWW. Informática.



2.6.1. Definición de la escena del crimen

Según el diccionario de la Real Academia Española en su séptima acepción escena es:

”Suceso o manifestación de la vida real que se considera como espectáculo digno de atención. “y escenario en una tercera acepción es: ”lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso.

La escena del Crimen es, el acto puro de investigación penal. Efectuado por el ente encargado que recae en el lugar, donde se trata de establecer si una o más personas realizan una acción u omisión primaria o secundariamente revistiendo características delictuales, con el objeto de proteger evidencias que el acontecimiento dejó estampadas y que sena útiles al éxito del caso, desarrollado en un momento y un espacio físico, material, o bien, complementariamente desmaterializado, normalmente determinable o determinado, relacionado en la mayoría de ocasiones con una zona adyacente.⁵⁵

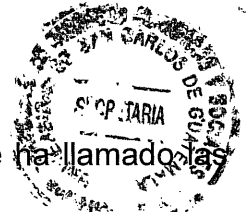
El artículo 20 del Código Penal define el lugar del delito, la definición exacta de la escena del crimen; es la siguiente: “El sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito”.

Las escenas del crimen se clasifican en tres tipos, de acuerdo con sus condiciones y características puede ser: lugares cerrados, lugares abiertos, y mixtos.⁵⁶

En qué consiste el lugar del hallazgo, el lugar del hallazgo está determinado por el lugar donde se encuentran evidencias relacionadas al caso y no donde ocurrió la acción u omisión que es constitutiva de delito. Sin embargo el hallazgo del arma ocurre en el lugar totalmente diferente a la escena del crimen y en condiciones diferentes.

⁵⁵ Benítez Mendizábal, Arkel, 2005. La Escena del Crimen; Manejo Jurídico y una introducción al Manejo criminalístico de campo. Editorial Guatemala, Pág. 192.

⁵⁶ Manual de Recolección de Evidencia y la cadena de custodia” 2,006. Escuela de Estudios Judiciales, Corte Suprema de Justicia, Guatemala. Pág. 42.



El lugar del hallazgo no debe confundirse con lo que el Dr. Henry Lee ha llamado las escenas del crimen secundarias, puesto que hay que tomar en cuenta que la escena del crimen secundaria, que sucede a una principal siempre sigue revistiendo características de hecho criminal.

El citado autor, en su obra, ilustra el caso de una mujer cuyo cadáver fue localizado en un terreno boscoso alejado del lugar en que ocurrió el crimen en sí, obviamente, el trasladar el cadáver desde el lugar en el que se le dio muerte a la mujer, hasta este lugar donde fue localizada, es parte del actuar criminoso de sus victimarios por lo que constituye una escena del crimen secundaria.⁵⁷

Inspección: históricamente, la primera noticia de una inspección ocular esta descrita en el Libro de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (s. XIII).

En el año 1643, el Tratado "El Juez criminalista" del Juez Antonio María COSPI, refiere la conveniencia de presentarse el Juez en el lugar del suceso, así como que se le tomara inmediatamente declaración a los testigos y sospechosos.

La inspección ocular técnica tiene su origen en el acto de reconocimiento del lugar del suceso, misión atribuida desde la antigüedad a los jueces, que posteriormente fueron auxiliados por los médicos legalistas.

La investigación de un hecho delictivo necesita de trabajo ordenado de un equipo de especialistas en medicina forense, física, balística, identificación química y biológica. Atrás queda añorante la época de la investigación individual, del policía sabueso. (Antón Barbera, 119903).

El éxito de la investigación en un homicidio dependerá de cómo se actúa en la escena, durante los primeros quince minutos. La observación ejercida durante la inspección ocular debe ser exhaustiva, inmediata, directa y objetiva. No dejando pasar

⁵⁷ Lee Henry; Palmback, Timote M. y Milliar; Marilun T. 2,001; Henry Lee's Crime Escene Handbook, 2da. impresión 2,003, Editorial Academmmia Press.EE: UU.



desapercibidos los elementos más pequeños. A veces del detalle de apariencia más insignificante puede ser la base para descubrimiento de la verdad.⁵⁸

La inspección debe ser hecha de manera minuciosa, a fin de que ninguna evidencia o elemento del escenario pase desapercibido, empleando para tal efecto el método deductivo (de lo general a lo particular, de lo particular al más mínimo detalle).⁵⁹

2.7. Contaminación de la escena del crimen

La protección inadecuada de la escena del crimen que se ha venido observando, en el municipio de Patzicía del Departamento de Chimaltenango, produce la contaminación, la pérdida o el desplazamiento innecesario de artículos que constituyen pruebas físicas y es probable que cada uno de estos hechos rinda pruebas inútiles.

2.8. En qué consiste la contaminación

Según el diccionario de la Real Academia Española CONTAMINAR, SIGNIFICA “Alterar, dañar alguna sustancia o sus efectos la pureza o el estado de alguna cosa”. Una evidencia contaminada sería aquella que por diversas circunstancias o actividades (naturales o provocadas) dañan la pureza o el estado de la misma no puede ser considerada como un medio de convicción que ayudaría a esclarecer un crimen, en virtud de que en cuanto a su sustancia, no pueden practicar en ella los exámenes y análisis científicos, y en cuanto a sus efectos, estos no pueden producirse por la forma en que ha sido obtenida.⁶⁰

⁵⁸ www.google.com.

⁵⁹ WWW.informatica.

⁶⁰ Manual de Recolección de Evidencias, S.f. “Especialistas en la Escena del Crimen” Ministerio Público, Fiscalía General de la República.



Los propios seres humanos pueden contaminar su memoria cuando estos son testigos de hecho y se encuentran en torno a la escena del crimen: por ello, es también válida la consideración legal del artículo 256 del Código Procesal Penal.⁶¹

Recibir, ocultar, suprimir, inutilizar, aprovechar, guardar, esconder, traficar, o negociar, en cualquier forma, objetos, instrumentos, pruebas o rastros del delito esta contra la ley, (como aconteció en el caso Carpio Nicolle, Caso Xaman, Caso Gerardi donde se altero gravemente la Escena del Crimen por elementos del Estado Mayor Presidencial". Fundación Mirna Mack, apuntes sobre los engranajes de la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos en Guatemala.

Destrucción de evidencias: El concepto establece que: "El indicio puede destruirse por la acción del medio ambiente (en relación al tiempo, la lluvia, el sol, el aire, huracanes, etc.) o por la intervención de la mano del hombre, en todo caso ya no pueden practicarse en él, exámenes o análisis científicos, por lo que no podrá ser evidencia, si tomamos en cuenta que la evidencia es el indicio técnicamente procesado.

Ahora bien, si se destruye cuando ya ha sido procesada aún se cuenta con el informe del experto que lo analizó o examinó, por lo que si se podría ayudar a esclarecer un crimen, porque se destruye la evidencia, no su efecto.

Efectos fatales de la contaminación de la escena del crimen; en cuanto a la contaminación de la evidencia debe analizarse un punto muy importante que la provoca, pero no su sustancia sino en su efecto, esto sucede cuando en la obtención de la evidencia no se cumple con lo regulado en los artículos 183 y 186 del Código Procesal Penal, en cuanto a que será una prueba inadmisibles, en especial, los elementos que se refieren directa e indirectamente al objeto de averiguación.

La pérdida de la evidencia, este problema puede producirse en la escena del crimen,

⁶¹ Benítez Mendizábal, Arkel, 2005. La Escena del Crimen; Manejo Jurídico y una introducción al Manejo criminalístico de campo. Editorial Guatemala.

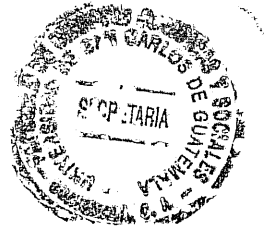


debido a una mala dirección en la investigación que influye en el desplazamiento de la misma en forma negligente o provocada, y al igual que el punto anterior, si se pierde en su estado de indicio, no puede ser evidencia porque no fue procesada, pero si se pierde siendo evidencia y aunque se tenga el informe del perito, hay que tomar en cuenta el criterio del Juzgador, en el sentido de que ha habido algunas resoluciones judiciales que han declarado que sino existe el cuerpo del delito, no existe el delito.

Otra de las causas de la pérdida de la evidencia en la escena del crimen es el olvido de no documentarla.

Además se pierde la evidencia cuando esta es destruida.

CAPÍTULO III



3. El manejo de la evidencia en la escena del crimen

3. 1. Procedimiento en la escena del crimen

Entre el procedimiento a realizar en la escena del crimen, aparte de existir coordinación de personas y de varias instituciones tenemos:

Comunicación efectiva entre autoridades:

La noticia criminosa, que es puesta en conocimiento del equipo investigativo (Fiscal, auxiliar fiscal, Técnicos especialistas en la escena del crimen, y peritos especializados), deben efectuarse por un canal de comunicación lo más idóneo posible con el fin de acelerar el procedimiento de arribo a la escena del crimen. Ello implica; telefonía, radios, vehículos, seguridad, sistema de posicionamiento global GPS; todo en buen estado.

La falta de una comunicación adecuada provoca el retardo en la investigación y por tanto, hace incurrir en responsabilidad al “ente encargado” del procedimiento de la escena del crimen, e injustificadamente constituye una violación a los derechos humanos por una investigación ineficaz y lenta o extemporánea.

Normalmente quienes conocen primero de los hechos susceptibles de investigación criminal son los agentes policiales patrulleros y los bomberos. CAFCA, recomienda a este respecto, que la responsabilidad del primer agente en responder consiste en que:”establezco si la victima esta viva o muerta; coloque un cordón perimetral, proteja la



escena del crimen, controlar a los testigos o curiosos y pida ayuda (a quien corresponda); ubique la seguridad, acordone el área, cubra cualquier evidencia perecedera y asegure las puertas y ventanas”⁶²

Detención : con todo que la medida representa, viene en seguida de haber agotado el registro, en este caso, ni siquiera se ha instaurado la Escena del Crimen por completo de acuerdo a la definición que manejamos aquí. Cosa distinta sería que se tome la decisión a que alude el artículo 256 del Código Procesal Penal, dice:“Permanencia Conjunta: Cuando en el primer momento de la investigación de un hecho, no fuere posible individualizar al autor o a los partícipes y a los testigos y se deba proceder con urgencia para no perjudicar la averiguación de la verdad, se podrá disponer que los presentes no se alejen del lugar, no se comuniquen entre si antes de informar, ni se modifique el estado de las cosas y de los lugares, disponiendo las medidas del caso, y, si fuere necesario, también se ordenará la permanencia en el lugar de todos ellos”, que no es igual a detención.

Igual función tendrán los Jueces de Paz en los lugares donde no existan funcionarios del Ministerio Público o agentes de la Policía.

3.2. Traslado inmediato a la escena del crimen

No solo se requiere que el primer agente policial al arribar a la escena del crimen acordone y proteja el área que a su criterio, será la determinada para su procesamiento, debe además, tenerse en cuenta que el desplazamiento del equipo investigativo de escena, arribe pronto para la recolección y embalaje de las evidencias.

“La trascendencia del arribo temprano a la Escena del Crimen en algunos casos, tiene

⁶² Cafca-Canadá-Guatemala. MP-PNC-LCE-RCMP. Proyecto de Educación y formación sobre la escena del Crimen. Curso avanzado. Curso avanzado sobre el examen de la escena del Crimen. Canadá-Guatemala.



que ver con elementos cuya pérdida es de temer: Entre más tiempo transcurra sin arribar a la misma, menos probabilidades habrá de que la escena sea útil, por citar algunos casos:

- 1) En el testigo; la espontaneidad del almacenamiento de datos sobre el hecho criminoso en su memoria es importante para la investigación.
- 2) Puede localizarse al sindicado y aprehenderlo si se llega temprano a la escena del crimen, siempre que conjuran los presupuestos de flagrancia;
- 3) Si es necesario practicar una pericia de espectrofotometría de absorción atómica para encontrar residuos de disparo no puede dejarse transcurrir un lapso de más de seis horas a partir de que se produjo el disparo con arma de fuego, y
- 4) En delitos sexuales el análisis de semen es más concluyente cuando se recaba instantes después de la eyaculación.⁶³

3.3. Acordonamiento de la escena del crimen

En el hecho criminal, lo importante es preservar la escena del crimen, no importa como, mucho menos con que, lo importante es que debe proteger la escena de los curiosos, los medios de información, miembros de la policía que no están a cargo del caso, y todos los demás individuos que no están directamente conectados a la investigación en la escena del crimen.⁶⁴

Como sabemos existen tres tipos de escena del crimen, en un lugar interno (a puertas adentro) mixtas y al aire libre.

No obstante, los factores culturales dan a la escena del crimen guatemalteco, un tinte

⁶³ Benítez Mendizábal, Arkel, S.f. Manual inductivo al Estudio de la Escena del Crimen. S.n.p..

⁶⁴ Manual "La escena del crimen y la cadena de custodia", 2006, Escuela de Estudios Judiciales, Corte Suprema de Justicia, Guatemala. 42.



especial, que no pocas veces es de lamentar sus nocivos efectos. Aunque parezca increíble, el fiscal a cargo de la escena del crimen debe tener cuidado que todo su personal esté a salvo de cualquier situación anómala; como ordenar protección tal que impida que el criminal dispare hacia el grupo en el procedimiento.

El Abogado Criminalista William Hassan, le indicaba a Benítez Mendizábal Arkel, que en lo que respecta al estado de Virginia. Estados Unidos de América, el agente Policial⁶⁵ que se percate de un homicidio debe de acordonar la escena del crimen e inmediatamente comunicarse con el equipo de especialistas forenses para que realicen la labor de la escena. Situación similar ocurre en Guatemala.

“La primera acción tendiente a resguardar el lugar hasta que lleguen los primeros investigadores será enviar al personal de seguridad para proteger todo el escenario, evitando de este modo el acceso de personas ajenas a la investigación. Esto lógicamente, incluye otros policías curiosos, que solo logran perjudicar la normal investigación, alterando todo lo que se le cruza a su paso.”⁶⁶

Debe guardarse un testimonio de la primera imagen de lugar de los hechos, y esto lo facilita la fotografía y el video filmación.⁶⁷

3.4. Protección de la escena del crimen

La primera persona que llegue a la escena del crimen (el agente patrullero), tiene una gran responsabilidad ayudar a la víctima a otras personas que se encuentren heridas. Aprender al autor (después de haber agotado el registro de la escena) si se

⁶⁵ Benítez Mendizábal, Arkel, s.f. Manual inductivo al estudio de la escena del crimen. s.n.p.

⁶⁶ Zajczkowsky, Raúl Enrique, 1998. Manual de Criminalística. s.n.e. Ediciones Argentina, Buenos Aires, Argentina, 280.P.

⁶⁷ Cafca-Canadá-Guatemala. MP-PNC-LCE-RCMP. Proyecto de Educación y formación sobre la escena del Crimen. Curso avanzado. Curso avanzado sobre el examen de la escena del Crimen. Canadá-Guatemala.



encontrara en la escena, o en las cercanías y de proteger la escena del crimen hasta que pueda conducirse una investigación en busca de las evidencias.

Es muy importante proteger la escena del crimen, a fin de evitar la pérdida o la contaminación de la evidencia, además impide dejar pistas falsas y asegura que la evidencia servirá posteriormente como medio de prueba en el juicio oral.

Se debe proteger la escena del crimen, de los curiosos, los medios de información, miembros de la Policía Nacional Civil que no se encuentren a cargo del caso, y todos los demás individuos que no estén directamente conectados a la investigación de la escena del crimen.

3.5. Examen de la escena del crimen

Le compete al responsable de la escena del crimen en el caso de Patzicía, el Juez de Paz, la decisión quien entra primero a la escena del crimen:

En caso de investigaciones de escenas del crimen en que existe una persona herida o muerta, el fiscal debe ordenar que quien primero ingrese respecto a salvaguardar también información que la propia persona herida pueda proveer a la investigación, en este caso, el médico forense ingresa a establecer signos vitales, no debe el médico forense conformarse con la información bomberil sobre ese extremo.⁶⁸

3.6. Fijar métodos de búsqueda

Búsquedas: previo a iniciar la recolección de las evidencias en la escena del crimen es

⁶⁸ Manual “La escena del crimen y la cadena de custodia”, 2006, Escuela de Estudios Judiciales, Corte Suprema de Justicia, Guatemala. 42.



necesario que el investigador este consciente del trabajo que debe de desarrollar en la misma, y que tenga presente lo siguiente:

¿Cómo debo de realizar la búsqueda de la evidencia en la escena del crimen?

¿Qué es lo que tengo que buscar en la escena del crimen?

Si se usaren grupos voluntarios señale la posible ubicación de la evidencia y especifique las funciones de los mismos.⁶⁹

3.7. Croquis y planos de la escena del crimen

Para los procedimientos de la escena del crimen encontramos⁷⁰

Los croquis y planos: algunas diferencias técnicas,

- Calificación técnica del especialista.
- Normas y especificaciones técnicas para levantado y dibujo.
- Precisión de instrumentos de levantado y dibujo.
- Medidas y escala
- Debe usarse el levantamiento y dibujo el sistema métrico decimal.
- En el levantamiento se debe elaborar un esbozo.
- Escoger métodos de medición según condiciones de la escena.
- En el levantamiento participan al menos dos personas.

3.8. Bocetos preliminares

- El nombre de la persona, la fecha y la hora en que fue elaborado.

⁶⁹ Manual “La escena del Crimen y la cadena de custodia” 2,006. Escuela de Estudios Judiciales, Corte Suprema de Justicia, Guatemala. 42

⁷⁰ Manual de Procedimientos para el procesamiento de Escenas de Crímenes del Ministerio Público de la República de Guatemala, Instrucciones Generales de Persecución Penal. 2,006.



- Los nombres de las personas que tomaron medidas del escenario.
- Indicación de dirección del norte.

La dirección del sitio (por ejemplo: 5ta calle 10-45 zona 1.) y los cuartos involucrados (por ejemplo; el sótano, la cocina, el garaje, etc.)

a) Escenario Interior: un boceto del escenario interior debe de incluir entre otras:

- + La longitud y altura de las paredes.
- + El espesor de las paredes.
- + La posición de las puertas y ventanas.
- + Mobiliario, etc.

b) Escenario Exterior: un boceto del escenario exterior debe incluir entre otras, por ejemplo: La proximidad a los edificios, caminos o postes de electricidad, teléfono, señales de tránsito, etc. La situación de los árboles, plantas, colinas, o cualquier cosa de relevancia. La situación de toda la evidencia, incluyendo los cuerpos, las armas, etc.

Identificación y simbología:

- Aún en una visión aérea, en la escena existirán elementos que no se pueden representar tal cual, utilice símbolos o formas aproximadas.
- Lo mismo en cuanto a las evidencias además éstas deben aparecer con la denominación dada en su fijación.
- En la parte inferior derecha del boceto debe aparecer los datos del caso, fecha, hora, lugar, fiscal, simbología, nombre y firma de los técnicos.

3.9. Localización y numeración de evidencias

El fiscal, o encargado de la escena del crimen, deber hacer una valoración inicial y discutir con el equipo de tipo de rastro, indicio o evidencia que es posible encontrar o es



necesario buscar, de acuerdo al tipo de hecho y de escena.

No es posible recuperar todo, pero tampoco es conveniente discriminar, consulte y discuta cuando tenga duda, es preferible desechar después de algo que no fue de utilidad, que lamentar no haberlo recuperado.

3.10. Recolección de evidencias

Se ubican en la escena del crimen y se les asigna número que será el que las distinga entre sí y que sirva para identificarlas durante toda la investigación incluso en el debate. En caso se hubiere utilizado un método de búsqueda por sectores o cuadrantes, se especificará el numero individual de la búsqueda por sectores y cuadrantes, se especificará el número individual de la evidencia y el número de cuadrante de donde se ha localizado.

Por lo tanto, el número de la evidencia guarda una relación estrecha con el lugar específico en que se encuentra.⁷¹

3.11. Entrevista a testigos

Le corresponde al técnico investigador la tarea de entrevistar a los testigos. Esta es la técnica es la más importante dentro de una investigación, y es una tarea que implica una mayor y exclusiva dedicación. Entrevistar es formular preguntas con el propósito de obtener una información y se hace en el curso de una conversación.

Por su delicadeza, es primordial que el Fiscal o el auxiliar Fiscal la recabe por ser la persona mas especializada en la escena del crimen en cuanto a interrogatorios y

⁷¹ Manual de Diplomado en Ciencias Penales sobre el indicio, Fiscalía del Ministerio Público. Guatemala.



porque sabe “cual es el fondo al que quiere llegar”.

En la práctica de éstas entrevistas se encargan los investigadores de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas –DICRI- del Ministerio Público y los investigadores del Servicio de Investigación Criminológica DINC, de la Policía Nacional Civil (PNC).

Asimismo, en ocasiones, cuando el testimonio es tan revelador que el Fiscal o Auxiliar Fiscal se debe encargarse de ese trabajo para recibirlo de primer momento y de primera mano.

La entrevista a testigos pone de manifiesto una innecesaria duplicidad de funciones entre investigadores cuando el trabajo no es coordinado, al tiempo que desgasta al testigo.

El propósito de una entrevista no es otro que el obtener información de la persona entrevistada, para obtener información de la persona entrevistada, para obtener datos de los hechos relacionados con el caso que se investiga, para determinar la identidad de la víctima y del sospechoso o para registrar los hechos con el fin de usarlos como testimonio mas tarde.

3.12. Levantado de cadáveres

Se procederá a efectuar su levantamiento, para lo que el Juez o Fiscal se hará auxiliar con el Medico Forense o legista para la descripción de las lesiones sufridas por el occiso.

En el caso de una persona muerta, la primera comprobación que debe realizarse en el lugar del levantamiento, es lo correspondiente a la muerte mediante el examen y observación de los signos vitales, pulso, respiración, reflejos oculares, etc.

Luego debe observarse la orientación y posición del cadáver. En cuanto a la



orientación señalada por el eje cabeza-pies en relación con los puntos cardinales (norte, Sur, Este y Oeste) y en los casos de lugares cerrados donde no se puede advertir éstos, se tomará como referenciala puerta de entrada, las paredes, etc.

Las posiciones más conocidas son: de cubito abdominal o ventral (con el abdomen al suelo). Sin embargo las posiciones de cabeza y también de pie, suspendidas (ahorcados), arrodillados (guillotizados y degollados) y las posiciones mixtas en las que hay que señalar la posición distinta de cada parte del cuerpo.

Se describirán a continuación las ropas con las cuales está vestido el cadáver, el estado de estas ropas, si están sucias, manchadas, desgarradas, agujereadas, cortadas, entre sí, asimismo otros objetos que pudieran portar el cadáver como anillos, joyas, placas, pulseras, relojes, dinero, documentos, etc.

Una vez registrados estos detalles, puede comenzar el reconocimiento. El cuerpo deberá ser examinado cuidadosamente a fin de descubrir artículos diminutos de pruebas como cabellos, fibras, pintura, o astillas de vidrios.

Se debe tener en cuenta también, para la determinación de la hora de la muerte, la rigidez cadavérica que es un proceso transitorio que empieza aproximadamente en la media hora de ocurrida la muerte y empieza por la región del cuello y va avanzando hasta generalizarse en unas seis horas luego se mantiene por dos o tres días al cabo de los cuales empieza a desaparecer a consecuencia de la acidificación y putrefacción.

Posteriormente con el apoyo del médico legista se describirá en forma minuciosa las lesiones externas y/o huellas de violencia en el cadáver, siguiendo el orden de la cabeza a los pies, prestando atención al tipo de agente causante y a las señales de lucha reveladoras que la víctima se defendió (tales como cabello, o restos de piel en las manos o uñas, etc.).

Finalmente el examen externo del cadáver concluirá con el diagnostico presuntivo de la

muerte que debe ser realizado por el médico y que es de vital importancia por cuanto determinará las diligencias que puedan ser necesarias efectuarse. (Hay documentos utilizados por el Juzgado de Paz para levantamiento de cadáveres y formularios donde se remite el cadáver al Médico Forense departamental).



3.13. Vehículos

Los vehículos son a menudo una fuente valiosa de evidencias. Es importante tanto el interior como el exterior del vehículo.

Si es posible se debe llevar el vehículo a un lugar de almacenamiento consiente de que esté protegido contra la intemperie donde se pueda procesar adecuadamente.⁷²

3.14. Embalaje de evidencias

Al acto mediante el cual el perito guarda las evidencias en los recipientes apropiados se denomina embalaje, el cual incluye el cierre y sellado de dichos recipientes en donde se conservarán.

Pues, un mal embalaje puede alterar las propiedades esenciales de la evidencia al tiempo que viola la estricta reglamentación de la escena del crimen.

Como podemos apreciar de lo señalado anteriormente, es necesario para la realización de este tipo de diligencia, contar con personal especializado para que pueda realizar el trabajo en la forma debida y apropiada; es por ello que el juez o fiscal deberá solicitar la presencia del personal de policía especializado para la manipulación de la evidencia.

⁷² Manual de recolección de evidencias, s.f. "Especialistas en la Escena del Crimen" Ministerio Público. Fiscalía General de la República. s.n.p.



3.15. Etiquetado

Consiste en identificar la evidencia que contiene el recipiente. Debe contener la fecha, hora, lugar, numero de caso, nombre cargo, firma y sello del embalador. Con el etiquetado se pretende identificar o individualizar la evidencia. Se caracteriza en la práctica por ser el inicio de la cadena de custodia de la evidencia en sentido estricto, debido a la primera aparición topográfica descriptiva de la evidencia y la primera firma y sello que aparecerían con relación a esta.

3.16. Cadena de custodia

La cadena de Custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad de los elementos probatorios recolectados y examinados. Esto significa que las pruebas correspondan al caso investigado, sin que se le dé lugar a confusión, adulteración, ni sustracción alguna. Por lo tanto, todo funcionario en el proceso de cadena de custodia debe velar por la seguridad y preservación de dichos elementos.

Es un procedimiento de seguridad para garantizar que el perito criminalístico reciba del investigador especial, los elementos de prueba en el mismo estado en que fueron entregados en el lugar del hecho, igualmente que sean devueltos al investigador en la misma situación, que al ser presentados ante el tribunal se pueda comprobar su autenticidad y que no existan dudas sobre la misma.

Entre las normas generales de la cadena de custodia tenemos:

- 1) La cadena de custodia está conformada por los funcionarios y personas bajo cuya responsabilidad se encuentren elementos de pruebas respectivos durante las diferentes etapas del proceso penal.



2) La cadena de custodia se inicia desde el momento mismo que se recolectan los elementos de prueba, en la escena de los hechos, bajo dirección del Fiscal en la diligencia de Inspección del cadáver o inspección judicial de la escena y finaliza con el Juez de la causa.

3) Los procedimientos de custodia deben aplicarse a todo elemento probatorio, sea éste un cadáver, un documento o cualquier otra evidencia física. Esta misma protección y vigilancia se debe ejercer de manera idéntica sobre actas y oficios que acompañan este material.

El inicio de la cadena de custodia: es la transportación que se hace de la evidencia recolectada, hacia el laboratorio criminal para el análisis respectivo, o bien, al Almacén de Evidencias. El cuidado debe hacerlo el mismo Perito, que embalo la evidencia y debe contarse con la seguridad de la Policía Nacional Civil (PNC).

La idea que los bomberos están facultados para trasladar cadáveres, aquí ya se violenta la cadena de custodia del cadáver. Pero en la práctica así ocurre por "la falta de recursos que deriva de una inexistente política criminal y de investigación penal por parte del Estado."⁷³

Es importante resaltar que la labor de los bomberos es la de atender a las personas heridas. Sin que en la Escena del Crimen no hay sobrevivientes, los bomberos deben retirarse. El patrullero debe evitar con firmeza que el personal paramédico permanezca dentro de la escena del crimen si la o las víctimas han fallecido.⁷⁴

⁷³ Benítez Mendizábal, Arkel, 2,005 La escena del Crimen, Manejo jurídico y una introducción al manejo criminalístico de campo, Editorial Guatemala. 192.

⁷⁴ Ibidem.



CAPÍTULO IV



4. Pérdida de evidencia en el ámbito investigado

4. 1. La pérdida de la evidencia en Patzicía, Chimaltenango

Toda obra humana es imperfecta. Pero existen errores excusables o comprensibles y errores inexcusables o imperdonables. Lamentablemente en cuanto se refiere a errores en la inspección de una escena, estos generalmente contribuyen a dificultar o imposibilitar el esclarecimiento legal del caso y casi siempre ocurren debido a negligencia o impericia.

Ejemplo de algunos errores evitables más frecuentes en la inspección de las escenas son: no establecer la senda de acceso, no establecer orden de ingreso de los participantes, no garantizar la cadena de custodia.⁷⁵

Se puede indicar algunos factores, entre muchos, para la pérdida de la evidencia en la escena del crimen en el Municipio de Patzicía del Departamento de Chimaltenango, se debe a la protección inadecuada de la escena del crimen, el medio ambiente, la mala dirección en la investigación.

En las sociedades democráticas la administración de justicia es delegada constitucionalmente, en el caso de Guatemala, a la Corte Suprema de Justicia y por el folklore de la sociedad guatemalteca compuesta por varias etnias, y no haber alcanzado sistemas eficientes para poder recabar las evidencias en el lugar de la consumación del delito o crimen y, es por eso que, si los juzgadores no se auxilian como debe de ser, pueden dictar sentencias erróneas en donde podría estar en juego la libertad y el honor

⁷⁵ Criminalística para Abogados, Lic. Mario Sanler Castillo, Guatemala, enero, 2006. Pág. 41.



de un inocente, o la impunidad de un criminal, entre las causas de la pérdida de la evidencia tenemos:

a) Causas Económicas de la pérdida de la evidencia : por el nivel económico de Guatemala, es que no se invierten los recursos del Estado en una adecuada administración de justicia, y se tiene como ejemplo el Instituto de Ciencias Forenses, que si bien es cierto que ya esta funcionando legalmente en las cabeceras departamentales de cada Departamento de la República de Guatemala, también lo es que los mismos no se encuentran con el equipo necesario para la realización de un trabajo profesional, ya que la evidencia que se les envía, y ellos la remiten al laboratorio más cercano (en el caso de Chimaltenango, la evidencia que se envía al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, (INACIF) para su examen de laboratorio es enviada a Guatemala para que se efectuó el mismo, debido a que no cuentan con el laboratorio y aparatos específicos para la realización de la misma y con ello, se aporta un alto grado para la contaminación, falsificación, alteración, destrucción e incluso desaparición o pérdida de la evidencia.

b) Causas políticas de la causa de la pérdida de la evidencia: los intereses en las clases políticas en Guatemala, y las demandas de los sectores democráticos y populares, han girado casi siempre en torno algunos puntos importantes para la sociedad entre ellos los siguientes:

- La desmilitarización de la sociedad.
- El reconocimiento de la sociedad civil.
- Los derechos humanos.
- Terminar con la corrupción administrativa y depurar los organismos del estado.
- Las maras.

Se puede concluir entonces que la mayoría de políticos no le dan la importancia que



merece a la efectiva recaudación e investigación de los delitos por medio de las evidencias físicas en el lugar o escena del crimen dándose entonces la pérdida de la evidencias como medios de prueba en los delitos penales tipificados en el ordenamiento jurídico penal guatemalteco vigente por lo que los jueces a la hora de dictar sentencias se ven imposibilitados para hacerlo debido a la carencia de medios de prueba, los cuales pudieron haber existido pero se perdieron por no contar con los medios necesarios para trabajarlos.

c) Otras causas de la pérdida de la evidencia: en la República de Guatemala, existen otras causas de la pérdida de evidencia en el lugar del crimen, de las que se puede mencionar:

- La negligencia de los encargados de la administración de justicia y sus auxiliares.
- Falta de infraestructura.
- Ineficiencia de la Policía Nacional Civil.
- Ineficiencia de los elementos de Ministerio Público.
- Por corrupción, etc.

d) Causas que originan el problema: El material derivado de pruebas físicas en la escena del Crimen y en las cercanías del mismo, es altamente frágil en el sentido que los elementos, el tiempo, el movimiento inadvertido, el manipuleo y el empaquetamiento inapropiado, y numerosas otras influencias, puede reducir o destruir su valor probatorio, el valor de la pruebas físicas está determinado por su utilidad en la verificación de que un crimen ha sido cometido, identificando a la personas o personas que lo cometieron, y exonerando a toda otra persona que pueda estar bajo sospecha, en este sentido la prueba física tiene un gran potencial, pero a fin de tomar conciencia de este hecho, la policía, el investigador del laboratorio y los fiscales deben unirse para producir una serie



de hechos que haga que sea irrazonable creer en cualquier otra conclusión que no sea la sustanciada por los hechos.

En sí mismo, la escena del cualquier crimen constituye una prueba, y el testimonio ofrecido por un oficial de Policía Nacional Civil entrenado en relación a las observaciones y descubrimientos realizados en una Escena de Crimen inalterada es vitalmente importante para la resolución exitosa de un caso.⁷⁶

Tanto es así que no es nada extraño llega aun despacho judicial o del Ministerio Público y observar toda clase de evidencias y efectos personales en los rincones y hasta en los baños, con las cosas más sensibles como droga guardada en las gavetas o archivadores de secretarios, oficiales y comisarios.⁷⁷

Existen algunos factores que aun no se han podido controlar, de los que se mencionan, siendo algunos los siguientes:

a) Factores Técnicos:

- 1) Protección inadecuada de la escena del Crimen para evitar el ingreso a extraños.
- 2) Demasiados agentes investigadores involucrados en la investigación de la Escena del Crimen.
- 3) Falta de organización y comunicación en la investigación de la Escena del Crimen.
- 4) La limitación de la pesquisa o investigación a la Escena del Crimen, dejando a un lado la búsqueda de evidencia en los alrededores.

En el Municipio de Patzicía, no se ponen en practica ninguno de estos factores, pues claramente se puede observar a la hora de llegara a una escena del crimen, que el personal que ha llegado primero a la misma, no cuenta con la capacitación necesaria para poder resguardar la Escena del Crimen, y que además no cuenta con los

⁷⁶ www.enespañol.com

⁷⁷ Manual para la investigación de la evidencia física y requisita de la escena del crimen, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Instituto Nacional de la Justicia, 1987.pp3-10.

elementos técnicos y científicos para recabar información en la misma, por lo que se deja lo más importante que es la escena del crimen y se pierden toda clase de evidencias, cuando no hay ni siquiera la cinta adhesiva o cinta respectiva para poder delimitar la misma.

b) Falta de capacitación a auxiliares de administradores de justicia sobre la escena del crimen.

En el Juzgado de Paz del Municipio de Patzicía, existe a pesar del personal que capacitan en el Organismo Judicial, Juez, Secretario, oficiales, personas calificadas para los puestos que ocupan, pero lamentablemente a ninguno de ellos han recibido ninguna capacitación en relación a la escena del crimen, por lo que se hace necesario hacer conciencia en las autoridades del Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Gobernación, Instituto de la defensa Publico, en el esfuerzo que deberá hacerse para poder capacitar a sus empleados especialmente los oficiales y secretarios de los Juzgados de Paz de la República de Guatemala para que ellos cuenten con el conocimiento adecuado que se debe de manejar en la escena del crimen y así tratar de conservar la evidencia intacta y pura para el momento de la presentación de la misma en el debate.

Sin embargo debido a que la Fiscalía Distrital del Ministerio Público tiene su sede en la cabecera de Chimaltenango, y esta a quince kilómetros de este Municipio, por lo que es función del Juez de Paz, según el artículo 195 del Código Procesal Penal en casos de delitos contra la vida y la integridad física de las personas (homicidios) el levantamiento de cadáveres será autorizado por el Juez.

c) Falta de Auxiliar del Ministerio Público en Patzicía, departamento de Chimaltenango.

La falta del auxiliar del Ministerio Publico en el municipio de Patzicía, es otro de los factores que influyen en la pérdida de la evidencia en la escena del crimen, ya que si

bien es cierto, nuestra ley procesal penal vigente en su artículo 195, autoriza al juez de paz a levantamiento de cadáveres únicamente. Que sucede entonces con aquellos casos en los cuales existe una escena del crimen pero no hay cadáveres, en el municipio de Patzicía y en muchos otros municipios no existe el auxiliar fiscal, dando esto resultados no deseados, queriendo sacar de la nada evidencias para inculpar como hemos dicho talvez a los inocentes y dejar en libertad a los verdaderos culpables.



d) Diferencias en la investigación realizada por el Ministerio Público.

Existe deficiencia en la investigación que es realizada por los agentes o auxiliares del Ministerio Público, y eso es cierto, pero muchas veces solo se dedica tiempo a ver quien es el culpable y a señalarlo pero no a buscar soluciones, se tendría que estar bien informados de las situaciones en que un investigador de la dirección de criminología del Ministerio Público (DICRI) o en su caso de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DINC) se encuentra a la hora de estar en la escena del crimen, como ya lo hemos estudiado se necesita tanto del conocimiento teórico como del práctico para poder realizar un buen trabajo en la escena del crimen.

En la actualidad el Ministerio Público, que tiene su sede en la cabecera del departamento de Chimaltenango, únicamente cuenta con una unidad móvil (vehículo que contiene, elementos materiales y algunos tecnológicos, tales como herramientas para el levantamiento de evidencias en la escena del crimen) la cual es insuficiente para cubrir diecisiete municipios con los que cuenta el departamento de Chimaltenango y que además el personal es muy escaso.

Los investigadores de turno son solamente tres, y han tenido que ideárselas para poder estar en una, dos o tres escenas de crímenes los cuales suceden al mismo tiempo en diferente lugar, y esto da lugar a que por mucho que sea el conocimiento que se tenga en relación al crimen, la contaminación, alteración, destrucción, de la evidencia, el



cansancio, el tiempo mismo, y muchos otros factores que contribuyen al deterioro de la escena del crimen y al trabajo que se pueda efectuar por parte de los encargados de la misma.

e) Carencia de medios técnicos y científicos para la recolección:

Al hablar sobre los métodos técnicos y científicos para la recolección y análisis de las evidencias en la escena del Crimen, nos estamos refiriendo a los exámenes, observaciones y reconocimiento que se debe seguir en una escena del Crimen, y la forma como deben de manipularse los objetos encontrados con el fin de que no se dañen tanto las evidencias que se han dejado en el lugar como las huellas latentes que han dejado, la forma de embalar todo artículo descubierto.

Si bien es cierto en Chimaltenango, en la fiscalía distrital del Ministerio Público, se cuenta con una unidad móvil con la cual cuenta con las cajas de herramientas y parte de tecnología, así como materiales de empaque, algunos productos químicos para Dactiloscopia, cámaras, videos, mobiliario, Equipo de dibujo para la señalización y planos de la escena, pero con cuentan con personal suficiente para poder cubrir con todo el departamento por lo que se hace necesario e imprescindible que se contraten más técnicos especialistas en la escena del crimen que puedan cubrir con las necesidades de los municipios en las escenas de los crímenes.

Antecedentes Históricos de Patzicía, Chimaltenango:

El municipio de Patzicía fue fundado mucho antes de la conquista, aproximadamente en siglo XIII por el indígena Pedro Apotzoil y otros señores principales en año de 1545, puesto que a la venida de los conquistadores, ya formaba parte del territorio Cackhiquel.

Los primeros misioneros que llegaron a Patzicía fueron, los Franciscanos, después de su fundación, a ellos se le debe la construcción de la iglesia ya destruida por terremotos, de ella solo se conservan algunas imágenes, como la del señor crucificado al que se le atribuyen numerosos milagros, según los religiosos católicos.

Etimológicamente la palabra Patzicía viene de la lengua cackhiquel (voces) TZI y Ya que significa perro y agua o perro de agua. Por lo que Patzicía quiere decir PERRO DE AGUA, anteponiendo el prefijo vocativo –pa- se cree que este nombre es debido a la proximidad del río Tziyá, afluente del Coyolote.

Los españoles la denominaron “Santiago de los Caballeros de Patzicía” y con ese nombre figura en el índice alfabético de las ciudades, villas y pueblos del reino de (Goathemala) Guatemala, en la distribución de los puesto del Estado de Guatemala, que se organizo para administrar justicia en relación al sistema de jurado, adoptado al código de Livingston y decretado el 27 de Agosto de 1836.⁷⁸

En marzo de 1871 Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios al frente de un ejercito invaden Guatemala procedentes de México, entrando por el municipio de Técpán, Guatemala, llegan Patzicía el 3 de junio de 1871.

En este lugar suscribieron los jefes oficiales un acta que llamaron “Acta de Patzicía”

Con esta acta desconocían al gobierno de Mariscal Vicente Cerna y se proclamaba como Presidente al General Miguel García Granados, quien se comprometía a convocar a una Asamblea Nacional para redactar el acta constitucional del país.

Dicha acta fue inscrita a todas las municipalidades del país para su conocimiento, validez y crédito que merecía tal escrito.

Estos fragmentos se encuentran en el Archivo General de Centro América.

El 20 de octubre de 1944 ocurre un fuerte enfrentamiento entre los pobladores

⁷⁸ Ibid..



indígenas y ladinos con sucesos trágicos que repercutieron negativamente en el desarrollo de la población.

Patzicía, es uno de los dieciséis municipios que pertenecen al departamento de Chimaltenango, el cual está ubicado en la zona Central de Guatemala, además es uno de los municipios centrales, el departamento de Chimaltenango, está ubicado en el lado nor-occidental de la república de Guatemala, a una distancia setenta kilómetros de la ciudad capital, y solamente a quince kilómetros de la cabecera departamental de Chimaltenango, se puede decir que es la parte central de la región cackhiquel.

Sus colindancias son las siguientes: Al Norte colinda con Santa Cruz Balanyá, Al sur colinda con Acatenango y San Andrés Iztapa, Al este colinda con Zaragoza, Al oeste colinda con Patzún, también se localiza en la parte central de la región cackhiquel.

Tiene una extensión de 44 Km. el 4.5 % pertenece al área urbana, su altura sobre el nivel es de 7,220 pies (2,400 Mts.) latitud, de 14.37'54", longitud, 90,55'30, cuenta con un villa que es la cabecera municipal, la cual está dividida en 4 zonas, 2 colonias, 5 aldeas, 18 caseríos, 6 fincas, y 4 parajes.

Población en el Municipio de Patzicía y sus comunidades rurales año 2,000.

Total Habitantes 28,621 Hbs.⁷⁹

Patzicía, está ubicada a una altura de siete mil doscientos pies sobre el nivel del mar, su clima es frío, acentuándose en los meses de diciembre a marzo de cada año. Se registra una temperatura promedio de 27 grados máximos y de 14 mínimos.

Se marcan dos estaciones: invierno y verano.⁸⁰

Diferentes aspectos que influyen en el problema: Patzicía es una comunidad bastante avanzada en cuanto a salud, vivienda, electricidad, agua potable, infra-estructura y diferentes instituciones que la componen, entre las cuales analizaremos las siguientes:

⁷⁹ Fuente, Angel Daniel Rodríguez Girón, Técnico en salud Rural, Centro de Salud, Patzicía.

⁸⁰ Fuente, Municipalidad de Patzicía, Departamento de Chimaltenango; Departamento de Información.



El aspecto educativo ha sido descuidado fuertemente, por ello de los 28,621 habitantes solamente 1,275 alcanzan una educación media y 222 una educación superior, por lo tanto es difícil encontrar mano de obra.

Este problema tiene como consecuencia la pobreza que vive en el municipio, pues la mayoría de padres de familia utilizan a sus hijos para que ayuden a llevar un ingreso familiar, explotándolos en el campo.

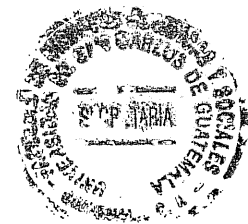
Se cuenta con una biblioteca municipal y en algunos colegios se cuenta con biblioteca para los alumnos.

El 59% de los habitantes del municipio posee vivienda propia desde el terremoto de 1976 la construcción de la vivienda fue modificada totalmente, Existe un promedio aproximado de 8 habitantes por vivienda.

La diferencia que se percibe en la Villa de Patzicía es la existencia de dos patrones culturales, el indígena y no indígena, se manifiesta de igual forma en el área rural y urbana, aunque es más aceptada en el caso urbano, la diferencia esta comprendida, en el modo de comunicación verbal.

El vestuario marca la diferencia en las prácticas religiosas, el indígena expresa, fuertemente su preferencia hacia sus propias costumbres por lo que permanece adentro de un grupo de estilo de vida, aunque en los últimos años, y debido a las exigencias del medio se a experimentado un transplante de costumbres y olvidando otras que obligan al indígena a alcanzar un desarrollo intelectual cada vez mayor.

En la actualidad son muchas las familias que han dejado de hablar el Cackchiquel, aunque un noventa y ocho por ciento de la población es de etnia maya cackchiquel, existe un bajo porcentaje de familias hablantes de este idioma, se puede decir que la población es bilingüe, pues se maneja tanto el español como el cackchiquel, y uno que otro hablan el dialecto Quiche.



La religión predominante es la católica, siguiendo la protestante y la mormona.

En la villa existe una iglesia católica, 4 evangélicas y 1 mormona, los llamados cofrades que antiguamente eran las autoridades del municipio, están en decadencia se cree que al morir los últimos cofrades desaparecerán las cofradías.

Los habitantes de la Villa de Patzicía son en una noventa y nueve por ciento son de origen maya Cackchiquel, y el uno por ciento ladina.

4.2. Sector justicia, Patzicía, Chimaltenango

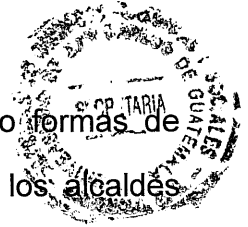
En el Municipio de Patzicía, del departamento de Chimaltenango, la autoridad suprema la constituye el Juez de Paz, que se encarga de administrar las leyes del pueblo. El Alcalde Municipal, se encarga de administrar los bienes del pueblo y velar por el desarrollo y progreso del municipio, esta en estrecha coordinación con el Gobernador Departamental.

4.2.1. Alcaldes Auxiliares

Los alcaldes auxiliares se encargan de mantener el orden en sus comunidades y hacen citaciones que se ordenan del juzgado de paz o de alcaldía municipal, Los ministriles que son ayudantes de los alcaldes auxiliares, la municipalidad es de tercera categoría.

La organización es la siguiente: Gobernador Departamental, Juez de Paz, Alcalde Municipal-Secretario, Alcaldes Auxiliares, Ministriles Tesorero-oficiales, Policía Municipal, conserje, jardinero, fontanero y otros.

Para mayor conocimiento de esta forma de poder se aclara mucho por lo expresado en el estudio denominado El sistema Jurídico Maya, citado textualmente:”Por lo anterior,



según los autores, existen tantas formas de poder y de autoridad como formas de servicio hay. En este sentido, además de los ancianos, los principales, los alcaldes auxiliares, los mayores, los ministriles y los miembros de los diferentes comités, en las aldeas y caseríos también tienen poder y autoridad las personas que velan por la salud, los sacerdotes mayas, los miembros de las organizaciones para el rescate de la cultura, los cofrades, los catequistas, los pastores evangélicos, los cooperativistas, los pequeños y medianos productores, los miembros de asociaciones de artesanos, los prestamistas y los transportistas.

Entre los valiosos elementos jurídicos que contiene el estudio sobresalen los relacionados con los alcaldes auxiliares, los ancianos o principales y la resolución de conflictos entre los cackchiqueles. Llama la atención el hecho que casi una cuarta parte del libro se dedica a la descripción de las formas de selección, la elección y las funciones del alcalde auxiliar, lo cual revela la importancia de que le dan los autores y que realmente tiene esta autoridad en las comunidades donde se hizo la investigación. Entre las funciones que realiza un alcalde auxiliar e que no establece el código municipal esta el hecho que funge como juez comunal, previene, media y resuelve conflictos, acorde al derecho maya“.

La mención de los ancianos o principales, que son personas que han concluido la carrera de servicio a la comunidad (exministriles, exmayores, exalcaldes auxiliares) tiene relevancia jurídica, al menos por tres razones; participan en la selección de ministriles, mayores y alcaldes auxiliares; actúan como “mediadores de conflictos a nivel familiar y comunal”; y también hay ocasiones en las que “institucionalizan parejas y autoridades comunales acorde a la cosmovisión maya”.

Respecto a la solución de conflictos, conviene citar aquí parte de la conclusión que se refiere al tema: “En el caso de la aplicación de la justicia por parte de las autoridades



mayas a nivel local, buscan reestablecer su equilibrio entre las partes afectadas... En la normativa maya de las comunidades de Patzún y San Martín Jilotepeque, se busca la solución del conflicto con base al acuerdo que satisface las necesidades de las partes. Para la gente de las comunidades cackchiqueles una sentencia y el consiguiente castigo impuesto por el sistema jurídico oficial no satisface, lo cual se evidencia en el rechazo a las sanciones de multas de los juzgados de paz, el rechazo a las cárceles porque son deformadoras que regeneradoras.”⁸¹

En la actualidad debido al ascenso de la violencia, las comunidades se han organizado en juntas locales de seguridad, cuya organización no cuenta con representantes evidentes por seguridad de los mismos, cuya organización se ha tecnificado aplicando tecnología (utilización de radios para comunicarse) y funcionan desde aproximadamente trece años aunque se consolidaron hace aproximadamente cinco años, debido a los índices de violencia y han logrado reducir la violencia imperante, la cual se ha organizado en cuatro zonas y una área específica para cada aldea o caserío, según la Guía Práctica de Seguridad y Policía Comunitaria ⁸².

4.2.2. Juzgado de paz

La estadística en el Juzgado de Paz, en el período del primero julio al treinta y uno diciembre del dos mil ocho, que nos interesa aparece la siguiente información:

- 31 denuncias por faltas de diversa índole (contra las personas, etc.)
- 20 denuncias por robo ó robo agravado.
- 11 denuncias por hurto, agravado o no.

⁸¹ El sistema Jurídico Maya. Una aproximación. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. IDIES, 1998.xii, 204 P. II. Cuadros. Serie Jurídica. Pág.42.

⁸² Guía Práctica de Seguridad Preventiva y Policía Comunitaria. Guatemala, 2006.



- 11 denuncias por muerte. (femicidio, homicidio, sobre averiguar).
- 12 denuncias por estafa (en sus diversas tipicidad)
- 3 denuncias por violación.
- 9 denuncias por amenazas de muerte.
- 1 denuncia por coacción.
- 3 denuncias por violencia contra la mujer.
- 4 denuncias por allanamiento.
- 2 denuncias por daños.
- 3 denuncias por responsabilidad de conductores.
- 23 denuncias desestimadas (por diversos motivos).
- 1 denuncia por el delito de incumplimiento de deberes.
- 5 denuncias por el delito de extorsión.
- 9 denuncias por el delito de lesiones, (en su diversa modalidad)
- 2 denuncias por el delito de plagio o secuestro.
- 3 denuncias por el delito de asistencia económica.
- 2 denuncias por el delito de apropiación y retención indebida.
- 1 denuncia por el delito de portación ilegal de arma.
- Haciendo un total de 73 denuncias, presentadas en el 2do Semestre del año 2008.

Información de la cual podemos deducir:

- 50 denuncias son efectivas porque 23 fueron desestimadas.
- Las faltas ocupan el primer lugar, al ser 31 denuncias por faltas de diversa índole.
- El segundo lugar corresponde al Robo con 20 denuncias, en sus diferentes modalidades.



- El tercer lugar corresponde a los delitos de estafas en sus diferentes modalidades.
- El cuarto juntamente con los delitos de hurto, los delitos de homicidios, con la cantidad de 11 denuncias, por cada uno de esos delitos.
- El quinto lugar, compartiendo la misma cantidad 9 en total, denuncias de amenazas de muerte y delito de lesiones, en su diversa modalidad.
- El sexto lugar 6 denuncias por el delito de allanamiento de morada.
- El séptimo lugar, 5 denuncias por el delito de extorsión.
- El octavo lugar, 4 denuncias por delito de allanamiento de morada.
- El noveno lugar, compartiéndose los delitos de violación, violencia contra la mujer, responsabilidad de conductores, negación de asistencia económica, con 3 denuncias cada uno de los delitos.
- El décimo lugar, los delitos de daños, plagio o secuestro y apropiación y retención indebida, delitos con 2 denuncias cada uno de los delitos.
- El décimo primer lugar, con una denuncia cada uno los delitos de coacción, incumplimiento de deberes y portación ilegal de armas.

Todo lo anterior nos da un panorama que existieron en ese semestre analizado diversos delitos que requerían por su alto riesgo, de análisis científicos de las escenas del crimen o en las personas, por su alto impacto, como por ejemplo, los delitos de homicidio , once en total en el período tomado de la muestra, así como en las nueve denuncias de lesiones, y las denuncias 3 por cada delito; de violación,3 violencia contra la mujer, y la 3 responsabilidad de conductores, como exámenes de alcoholemia en los conductores, por ejemplo, por ser Patzicía, un lugar donde pasa la Ruta Interamericana.

Y no digamos de los delitos de plagio o secuestro, 2 en total, para poder recabar los indicios de su paradero, por lo que era necesario, pruebas de laboratorio, exámenes de



escenas del crimen, y otros análisis, en las víctimas.

En el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, se registraron las anteriores denuncias en el Juzgado de Paz de Patzicía, siempre tomando en cuenta que existe una referencia de un porcentaje de hechos que no son denunciados, denominados datos negros:

Según el criterio sobre los juzgados de paz, en el Estudio del Sistema Jurídico Maya, en cuanto a la relación de la comunidades mayas actuales con el Sistema oficial de Justicia, indica:” 1) La implementación de los juzgados de paz, constituyen el primer nivel en el Sistema Oficial de Justicia, es deficiente porque no funciona uno por municipio y porque los locales que ocupan son insuficientes e inadecuados.

a. Los operadores de justicia son: en su mayoría, ladinos y los oficiales intérpretes nombrados son escasos.

b. Los empleados no siempre pertenecen a la comunidad étnica a la que se atiende el juzgado de paz, lo cual origina problemas principalmente de comunicación por desconocimiento del idioma local.

c. Los locales utilizados como cárcel son en su mayoría, inapropiados y carecen de las condiciones mínimas de higiene, además es común la ausencia de una partida presupuestaria específica para sufragar el suministro de alimentos destinados a los reos o para el mantenimiento de las instalaciones.”⁸³

4.2.3. Procuraduría de los Derechos Humanos e informe del año 2008

Además como se puede evidenciar, otras instituciones juegan un papel preponderante como conciliadores y mediadores en los casos en los cuales pueden haber violencia

⁸³ *Ibíd.* Pág.78.



que puede generar delitos de alto impacto como linchamientos y otros delitos conexos, así como levantamientos por la falta de seguridad oficial, ya que al ser detenidos los acusados, como sucede frecuentemente los presuntos sindicados son liberados por no existir pruebas contundentes por el asunto de no poder recoger evidencia eficaz, así tenemos según el informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos, del año dos mil ocho que indica, para el Departamento de Chimaltenango, en donde esta contenida la información del municipio de Patzicía, según el Informe Anual Circunstanciado 2,008 (Memoria de Labores), el cual indica: “Al efectuar el recuento de los casos reportados en 2,008, se evidencia el incremento de denuncias por maltrato, violencia física y en general, por violencia intrafamiliar contra mujeres y niños. Las denuncias se ubican en el siguiente orden, según su frecuencia, violaciones del derecho a la educación, a la vivienda, al trabajo, al orden y seguridad, y por amenazas y coacciones. Lo casos denunciados son consecuencia de factores como: inseguridad ciudadana, desintegración familiar, falta de políticas en el campo de la administración pública, escasez de fuentes de trabajo y políticas de vivienda, de entes de la administración pública en relación con derechos ambientales, programas de salud, políticas migratorias, adulto mayor y programas de prevención de linchamientos.

Y sigue indicando situaciones de violencia de la siguiente manera:” El análisis de los datos estadísticos refleja el recrudecimiento e índice ascendente de la violencia; la inseguridad, la proliferación de grupos de pandillas juveniles (maras) y la ineficiente función de las fuerzas encargadas de velar por la seguridad ciudadana. La frecuencia de homicidios y asesinatos son consecuencia de la falta de políticas públicas de seguridad. Gracias al acercamiento interinstitucional, las denuncias en contra de agentes de la Policía Nacional Civil por abuso de autoridad y de poder administrativo

han disminuido considerablemente.”⁸⁴



4.2.4. La Policía Nacional Civil

La Comunidad de Patzicía, actualmente cuenta con una sub-estación de Policía Nacional Civil, (PNC) pero no es suficiente por el tamaño del área a manejar.

El éxito de una investigación que implique el manejo de una escena del crimen depende enormemente de las observaciones y acciones iniciales realizadas por el primer policía que llega a la escena. El patrullero es por lo general, la primera autoridad que se presenta a la escena de un crimen. Es por ello que todos lo involucrados deben estar concientes de la importancia de su labor y valorarla en su justa dimensión. El Informe del patrullero debe contener: 1.- Hora de conocimiento del hecho, 2.- Aviso: quien aviso o por medio de que se entero, 3.-Si reencuentran vehículos o descripción de lugar, 4.-Solicitud de refuerzos y 5.- Descripción de lugar y las victimas, etc. “⁸⁵

En Patzicía, el número de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con 3 elementos repartidos para todo el municipio, por lo que es lógico que es poca la presencia policial en el municipio y sus alrededores.

⁸⁴ Informe Anual Circunstanciado. Tomo II, Memoria de Labores 2,008, Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala, Procurador de los Derechos Humanos, Procurador de los Derechos Humanos Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Guatemala, enero 2,009. Página 67.

⁸⁵ Ibidem.

4. 2.5. Juntas locales de seguridad



En la actualidad debido al ascenso de la violencia, las comunidades se han organizado en juntas locales de seguridad, cuya organización no cuenta con representantes evidentes por seguridad de los mismos, cuya organización se ha tecnificado aplicando tecnología (utilización de radios para comunicarse) y funcionan desde aproximadamente trece años aunque se consolidaron hace aproximadamente cinco años, debido a los índices de violencia y han logrado reducir la violencia imperante, la cual se ha organizado en cuatro zonas y una área específica para cada aldea o caserío, ya que según la Guía Práctica de Seguridad y Policía Comunitaria ⁸⁶, explica:

A nivel institucional, en 1999, el Ministerio de Gobernación ordenó la creación y organización de las Juntas Locales de Seguridad (JLS).

“Con el propósito de contribuir a un clima de seguridad ciudadana y a propiciar un mecanismo de participación que lograra un acercamiento entre los policías y la comunidad”.

Las Juntas Locales de Seguridad tiene como antecedente inmediato los “Comités de vecinos Pro-construcción”. El proyecto de los comités fue impulsado por Laura de Mendoza, esposa del ex ministro de Gobernación, en el marco de un programa de la Primera Dama llamado: “Dar para Recibir” (DAR). Su propósito era preparar instalaciones adecuadas para los nuevos policías. (...)

De los 231 municipios donde hubo un primer despliegue de la Policía Nacional Civil (PNC), se organizaron Comités en 168 municipios de 17 departamentos, que sumaron el trabajo voluntario de 1,452 personas.

La valorización exitosa de los comités Pro-Construcción motivaron la organización de

⁸⁶ Guía Práctica de Seguridad Preventiva y Policía Comunitaria. Guatemala, 2006.



las Juntas Locales de Seguridad, (JLS), las cuales fueron creadas por medio de una Orden General del Director de la Policía Nacional Civil (PNC) (No.11-99, 14/799) sin previa ni posterior consulta con representantes de la sociedad civil. Esto produjo un vacío legal "ya que población puede percibir la creación de las Juntas Locales de Seguridad (JLS) como una obligación y no como la creación de un espacio de diálogo con la policía"⁸⁷

4.3. Presentación de un caso de mayor riesgo

COPIA DEL PROCESO PENAL No. 249-2008. DELITO DE ASESINATO.

OFICIO POLICIA NACIONAL CIVIL.

SUB ESTACION NUMERO 73-23

POLICIA NACIONAL CIVIL

Patzicía, 04 de Junio de 2,008.-

PATZICIA, CHIMALTENANGO

OFICIO No.250/2008.REF.F.M.

SEÑOR:

Juez de paz Local

Su despacho

Atentamente me dirijo a usted con la finalidad de SOLICITAR; Su presencia en el Kilómetro 69 de la ruta Interamericana, específicamente en el puente de nombre los ciegos en un río que se encuentra en el lugar, ya que en el mismo, por medio de una llamada telefónica, al teléfono instalado en esta sub-estación, de una persona de sexo masculino quién no se identifico, MANIFESTO: que en lugar se encuentra un cadáver. Por lo que se necesita su presencia para los efectos de ley, ratificada la información por medio de los tripulantes de la unidad policial CHI-SC-002, de servicio en este municipio.

⁸⁷ Guía Práctica de seguridad Preventiva y Policía Comunitaria. Primera Edición. Autores: Carmen Rosa de León-Escribano, Luís Mario Martínez Turcios, Leslie Sequeira Villagrán. Guatemala, 2,004.Pág. 37.

DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEFERENTEMENTE.
EL OFICIAL III, DE POLICIA NACIONAL CIVIL.
OSCAR FUENTES MONZON.
JEFE DE LA SUBESTACION 73-23 PATZICÍA.



*ACTA DESCRIPTIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL.

En el lugar denominado Puente Los Ciegos, ubicado a la altura del kilómetro sesenta y ocho punto ochocientos de la ruta interamericana de esta jurisdicción de Patzicía, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy cuatro de junio del año dos mil ocho, se constituye el infrascrito juez de paz, asociado como corresponde al lugar teatro del hecho con el fin de levantar el acta de rigor sobre el cadáver que se menciona en autos, precediéndose para el efecto de la manera siguiente PRIMERO: Nos encontramos constituidos en el lugar denominado Puente “Los Ciegos”, ubicado a la altura del kilómetro sesenta y ocho punto ochocientos de la ruta interamericana de esta jurisdicción de Patzicía, como a doscientos metros de este puente dentro de una barranco profundo, en donde pasa una corriente grande de agua, dentro de la misma corriente cerca de la orilla podemos observar a una persona tirada la cual es de las CARACTERISTICAS SIGUIENTES: Se sexo masculino, posición del cadáver, boca arriba con la cabeza hacia el sur y los pies hacia el norte, el brazo izquierdo estirado y el brazo derecho estirado, las piernas estiradas y la cara para el cielo. CARACTERISTICIAS FISICAS PERSONALES: Color de la tez morena, cara redonda, frente angosta, ojos cerrados, no tiene nariz, no tiene boca ni labios, pelo negro lacio, sin bigote, no tiene lugares ni cicatrices visibles, de talla aproximadamente de un metro cincuenta y cinco centímetros, de compleción regular y de aproximadamente veinticinco años de edad. VESTUARIO: Un chaleco de tela color negro, una camisa de manga



larga color blanco, una camiseta color gris, calzoncillo negro, calcetines negros, zapatos, botas de cuero color negro, cincho de cuero color cafés. OTRAS PRENDAS: El suscrito juez procede a hacer un registro minucioso en la prendas de vestir del occiso en cada una de las bolsas del pantalón y no encuentra ninguna prenda u objeto al mismo. LESIONES QUE PRESENTA: El infrascrito juez procede en estos momentos a hacer un reconocimiento sobre el cadáver y puede percatarse después de haberlo revisado detenidamente en cada una de sus partes, que el mismo se encuentra con el pómulo derecho, la boca, los labios, y la oreja toda del lado derecho comido por algún animal, por que se presume que la causa de su muerte se debió ASFIXIA POR INMERSION. SEGUNDO: DATOS DEL OCCISO: Al se preguntadas las personas que se encuentran en el lugar , manifiesta el señor JOSE LUIS UMUL MUX, que el conoce al occiso, por lo que el Infrascrito Juez de Paz, en este momento procede a PROTESTARLO, de conformidad con la ley para que en el curso de la presente diligencia se conduzca solamente con la verdad, lo cual dice quedar enterado y así lo hará, por lo que a continuación dice llamarse correctamente JOSE LUIS UMUL MUX, ser guatemalteco de treinta y tres años de edad, casado, con instrucción, de oficio jornalero, originario del municipio de Acatenango y vecino residente de la Colonia Sara Embla, zona uno de este municipio de Patzicía, lugar que señala para recibir cualquier notificación o citación y que se identifica con cédula de vecindad número de orden C guión tres y registro diecisiete mil veintitrés la cual le ha sido extendida por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Patzicía, documento que no se tiene a la vista. Seguidamente manifiesta lo siguiente, Señor Juez, el hoy ahora occiso es mi hermano, en vida respondía al nombre de ENRIQUE UMUL MUX, de veinticuatro años de edad, casado con la señora MARTA CONSUELO MARTIN MATZUL, de oficio jornalero, con instrucción, originario vecino y residente de la Aldea Quisache, del municipio de



Acatenango, y quien se identificaba con cédula de vecindad número de orden C guior tres y registro diecinueve mil trescientos ochenta y ocho, la cual le fue extendida por el alcalde municipal de la municipalidad de Acatenango, hijo de EULALIO UMUL AJUCHAN y de HERLINDA MUX CHOC, quiero agregar señor Juez que mi hermano, tenia varios años de estar laborando como cocinero en el SEMINARIO MAYOR, en la ciudad de Guatemala, y hace aproximadamente un año lo trasladaron a el municipio de San Lucas Sacatepéquez, siempre laborando de cocinero, mi hermano no tomaba licor, ni tenia ningún vicio, por lo que el día sábado nosotros lo estábamos esperando en la aldea Quisache, pero no llegó, al no llegar entonces nosotros fuimos a denunciar su desaparición a la Policía Nacional Civil del municipio de San Pedro Yepocapa, y empezamos a buscarlo, no se que pudo haber pasado, yo mas bien creo que esto fue un asalto y lo mataron porque el no tenia vicio alguno, por lo que solicito se habrá una investigación sobre este caso, ya que a el lo mataron, no tenemos sospechas de quien lo haya hecho pero si estamos seguros que el fue asesinado. TERCERO: El Infrascrito Juez ordena el traslado del cadáver a la morgue del Cementerio General de la Ciudad de Chimaltenango, emitiendo la orden dirigida al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES (INACIF) para que se le practique la necropsia de ley respectiva, misma que le es entregada al comandante de bomberos municipales de este municipio de Patzicía, a si mismo el suscrito Juez procede a hacer un recorrido sobre los alrededores del lugar y puede percatarse que no hay ningún indicio o evidencia que pueda ser objeto de análisis ya que el agua y la lluvia borro toda evidencia. CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las catorce horas con diez minutos del mismo día y fecha, la que previa lectura, se acepta, ratifica y en constancia se firma, por el suscrito Juez de Paz y testigos de asistencia no así por el señor JOSE LUIS UMUL MUX, quien no quiso

firmar, y al preguntarle la razón por la cual no quiere firmar manifiesta que no es su deseo hacerlo.

LIC. CARLOS ANTONIO RODAS MEJIA. JUEZ DE PAZ



4.3.1. Análisis del caso de mayor riesgo

Conclusiones del análisis del proceso penal de alto riesgo del año 2,008, como podemos darnos cuenta, al igual que el punto anterior, tampoco se cumplió con el procedimiento adecuado, pues se supone que al llegar el encargado a la escena de un crimen, los pasos son los siguientes:

- 1.- Comunicación efectiva entre autoridades (Artículo 256 Código Procesal Penal, permanencia conjunta, esto le compete al patrullero policial)
2. Traslado inmediato a la escena del crimen: (cuando el fiscal o auxiliar fiscal del Ministerio Público, o en este caso el juez de paz, recibe la noticia que existe un cadáver, procura trasladarse inmediatamente a la escena del crimen, y esto lo hace juntamente con el investigador policial, y los técnicos especialistas, en Patzicía no existen estos elementos únicamente compareció a la escena del crimen, el juez de paz)
3. Acordonamiento de la escena del crimen: (esto le compete al patrullero el acordonar y resguardar la escena del crimen).
- 4, Protección de la escena del crimen: le compete a la Policía Nacional Civil, (PNC)
- 5.Examen de la escena del crimen: (le compete al responsable de la escena del crimen en el caso de Patzicía, el juez de paz, la decisión quien entra primero a la escena, en el caso que nos ocupa no se dio este paso.)
6. Fijar métodos de búsqueda: (compete al encargado de la escena del crimen luego de haberlo analizado juntamente con los técnicos, el Investigador. En este caso el juez de



paz no realizó nada de ello, porque no existe técnico, investigador ni Ministerio Público en el municipio.)

7. Croquis o Planos de la escena del crimen: (les compete a los técnicos especialistas, en el municipio de Patzicía, no existen)

8. Bocetos preliminares: (le compete a los técnicos especialistas, en Patzicía, no hay técnicos)

9.- Localización y numeración de evidencias: (les compete a los técnicos especialistas. En Patzicía no hay)

10. Recolección de evidencias: (les compete a los técnicos especialistas en Patzicía, no hay)

11. Embalaje de evidencias: (igual que la anterior)

12.- Etiquetado de evidencias: (igual que la anterior)

13. Entrevistas a testigos: (le compete a los Investigadores, en Patzicía no hay.)

14. Levantamiento de cadáveres: (competencia del encargado de la escena del crimen, en el caso que nos ocupa fue el juez de paz quien levanto el cadáver por carecer de Fiscalía del Ministerio Público)

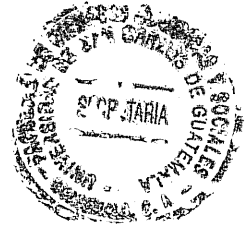
Como es evidente, no se cumplieron con los pasos en la escena del crimen, y todo se debe a que, no ha habido capacitación para el personal del juzgado de paz, en relación a este tema y además que no se cuenta con los elementos materiales y tecnológicos necesarios para el levantamiento de evidencias en la misma; por ende se pierden, se alteran o se destruyen, contribuyendo con esto a la mala administración de justicia en el país.

De donde se deduce como las personas que acercan a la escena del crimen, están colaborando a la contaminación, destrucción, y alteración de las evidencias que pudieron existir en esta escena del crimen, debido al poco conocimiento que la misma

población tiene y que además, no se recabaron evidencias y porque a pesar de ser un homicidio, el fiscal del Ministerio Público no se hizo presente en el lugar.

Se observa en el análisis del caso de mayor riesgo penal, la clave de usar toda la tecnología, al iniciar las primeras diligencias de investigación no se dieron, o si se dieron no se logro recabar y preservar la evidencia en la escena del crimen





CONCLUSIONES

1. En el municipio de Patzicía, se pierde la evidencia porque el Juzgado de Paz no cuenta con un especialista en la escena del crimen y el Ministerio Público no tiene un representante, porque la mayoría de denuncias con declaraciones de sindicatos se hacen sin la presencia del mismo, sin una investigación.
2. El Ministerio Público de Chimaltenango no cuenta con laboratorios móviles, por lo cual no se cumple con la ley penal, que en caso de muerte violenta, el Ministerio Público debe acudir donde aparezca un cadáver, sino lo hace el Juez de Paz, violentando el sistema acusatorio y se pierde la evidencia por falta de recursos.
3. No existen capacitaciones para jueces, fiscales, y agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y demás organizaciones del municipio que se relacionan con la escena del crimen ; para no entorpecer las investigaciones, por lo que no se practica todo el procedimiento del levantado de la evidencia y no se recaba la mayoría de veces
4. Existe violación de derechos humanos, según la Procuraduría de los Derechos Humanos, porque hay casos desde el conflicto armado interno sin resolver, sin investigación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) hay lagunas de justicia, que esta garantizada en la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 2do. al coexistir el Derecho Maya,



retributivo y el sistema Oficial punitivo, debiendo haber coordinacion interinstitucional, para realizarse.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comision Nacional de Promocion Social de Guatemala. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comision Nacional de Promocion Social de Guatemala.

RECOMENDACIONES



1. El Ministerio Público debe equipar con laboratorios móviles al departamento de Chimaltenango para cumplir con la ley penal y así no delegarle las funciones de investigación al juez de paz.
2. El Ministerio Público debe dar capacitación constante a sus fiscales, jueces de paz y a los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) para hacer efectiva la escena del crimen; con esto será menor el riesgo de la destrucción o contaminación de la evidencia.
3. El Ministerio Público, debe llevar un registro de personas que participan en la Escena del Crimen para que a la hora de la reconstrucción de hechos, puedan ser ubicadas para que no se pierdan pormenores del hecho. Que se equipen los laboratorios móviles y almacenes de custodia de elementos, ya que aun con la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) aún quedan pormenores que no están técnicamente tratados.
4. El Ministerio Público, debe crear un sistema de información nacional de delitos. Para archivar en ellos toda la información de delitos, es decir, que las instituciones gubernamentales que tengan o requieran información de un delito puedan consignar o consultar dicha red de información.





ANEXOS

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE ENCUESTA:

TÍTULO: LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE MAYOR RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,008. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (USAC).-

Para personas particulares: Bomberos Municipales, Policía Nacional Civil.

LA PÉRDIDA DE EVIDENCIA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE MAYOR RIESGO REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,008.

1) ¿Tiene usted conocimiento sobre los delitos que se cometen en el municipio de Patzicía de acuerdo al Código Penal de Guatemala?

SÍ, 4

NO, 32

R) SÍ, 4 elementos de Policía Nacional Civil.

NO, 8 elementos Policía Nacional Civil, 12 Bomberos Municipales

12 particulares.

CONCLUSIÓN: A la pregunta numero 1, el 11% de los entrevistados manifestaron tener conocimiento de los delitos que se cometen en Patzicía, Departamento de Chimaltenango, de acuerdo al Código Penal de Guatemala, el 89% manifestó no tener dicho conocimiento, con ello podemos darnos cuenta que un buen porcentaje de personas entrevistadas que tiene un poco participación en la escena del crimen, no



tienen conocimiento sobre el tema, y esto que son personas que se ve involucradas en la misma, la pregunta es: ¿Cómo estarán las demás personas que solo aparecen en la escena de los crímenes como espectadores? ¿Tendrán conocimiento sobre las escenas de los Crímenes?

2) ¿Conoce algún procedimiento penal que se hay iniciado en el municipio de Patzicía, del cual haya sentenciados los que cometieron el delito?

SÍ, 0

NO, 36

R) SÍ 0

NO. 12, elementos de Policía Nacional Civil, 12 Bomberos municipales, 12 particulares.

CONCLUSIÓN: En la respuesta a la pregunta 2, el 100% de los entrevistados sin titubear contestaron que no conocen ningún procedimiento penal que se haya iniciado en el municipio de Patzicía, y resulten los culpables sentenciados, en esto no se esta culpando a nadie, únicamente se esta concientizando a las autoridades correspondientes para que en forma urgente se provea al municipio de Patzicía, de un fiscal del Ministerio Público y que el mismo tenga la preparación correspondiente en relación a la escena del crimen, pero que también cuenta con los elementos materiales y tecnológicos necesarios para la recabación de evidencia en la misma.

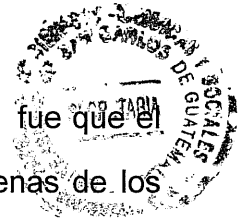
3) ¿Cómo elemento participante en los acontecimientos que suceden en el municipio de Patzicía? ¿ Ha estado usted el algún lugar donde se haya cometido un crimen?

SÍ 36

NO 0

R) SÍ. 12 elementos de Policía Nacional Civil, 12, elementos de bomberos municipales 12 particulares.

NO. 0



CONCLUSIÓN: La respuesta a la pregunta igual que la 2 al igual que la 1, fue que el 100% de personas entrevistadas manifestaron que han estado en las escenas de los crímenes. Y cabe la pregunta ¿Tendrán conocimiento sobre la misma? ¿Resguardarán la escena o simplemente por no tener conocimiento de la misma la alteran, la contaminan o destruyen?

4) Sí, su respuesta, es positiva. ¿Cuál ha sido su participación en el lugar donde se cometió el delito?

Bomberos, 12 Policía Nacional civil 12 Vecino lugar 12.

R) 12 elementos de Policía Nacional Civil.

12 elementos de Bomberos Municipales.

12 Personas particulares.

CONCLUSIÓN: En relación a la pregunta numero 4, la participación de los encuestados es bastante bien compartida en un 33% fueron elementos de Policía Nacional Civil, un 33% elementos de los Bomberos Municipales y 34% de personas particulares líderes de la comunidad.

5) ¿Conoce usted el término evidencia?

SÍ 10

NO 26

R) SÍ. 10 Elementos de policía Nacional Civil.

12 Elementos de Policía Nacional Civil 12 Elementos de Bomberos Municipales, 12 Particulares.

CONCLUSIÓN: Como se puede observar en la gráfica, la respuesta a la pregunta numero 5 da a entender que un 72 % de las personas entrevistadas no conocen el término de evidencia, y con esto comprender que se necesita capacitar no solo al personal de juzgados o del Ministerio Público, sino también a elementos de Policía



Nacional Civil 8 (PNC), elementos de bomberos y aun más a la población para tener conocimiento sobre el tema, siendo entonces una de las causas de la pérdida de la evidencia el desconocimiento sobre dicho tema y un 28% si conoce dicho término, pero se ignora en que porcentaje lo conocen.

6) ¿Diga cual es la escena del crimen en un delito cometido en el municipio de Patzicía?

NO 20

SÍ 16

R) SÍ. 12 elementos de Policía Nacional Civil, 4 Bomberos Municipales.

NO. 8 Bomberos Municipales, 12 particulares.

CONCLUSIÓN: se puede observar según el resultado de la pregunta 6, que un 44% de las personas que fueron entrevistadas manifestaron conocer sobre el tema de la escena del crimen de delitos cometidos en el municipio de Patzicía, pero según la pregunta anterior no conocen el término evidencia, y esto implica que sino conocen el término evidencia también desconocen exactamente el término escena del crimen, un 50% manifestaron no conocer sobre este tema y esto se halla dentro de elementos de Bomberos y personas particulares.

7) Como elemento participante en la escena del crimen en el municipio de Patzicía, ¿Conoce cuales son su obligaciones para poder resguardar la escena del crimen y recabar evidencias puras de la misma?

SÍ 12

NO 24

R) SÍ 12 elementos de Policía Nacional Civil.

NO 12 elementos de Bomberos Municipales, 12 particulares.

CONCLUSIÓN: Al igual que en la pregunta anterior, la pregunta 7 nos muestra un gran



desconocimiento sobre las obligaciones de los que participan en la escena del crimen esto implica que la capacitación al personal de las instituciones encargadas del sistema jurídico en el municipio de Patzicía, pues podemos darnos cuenta que el 67% de los entrevistados dijeron no conocer las obligaciones que conlleva estar dentro de la escena del crimen, y un 33% que son elementos de Policía Nacional Civil (PNC), manifestaron que si, aunque no se cumplen las mismas, y esto debido a la falta de recursos materiales y sobre todo de recursos tecnológicos.

8) ¿Cree que del 01 de julio al 30 de diciembre del año 2008, en los delitos cometidos en Patzicía, se han recabado evidencias?

NO 36

SÍ 0

R) NO. 12 Elementos de Policía Nacional Civil, 12 elementos de Bomberos Municipales y 2 particulares.

SÍ. 0

CONCLUSIÓN: La respuesta a la pregunta 8, fue en un 100% negativa, pues todos los entrevistados manifestaron que la evidencia es muy delicada y que la misma fácilmente se pierde.

9) ¿Cuales cree usted que serian las causas por las cuales no se han recabado evidencias en las Escenas de los Crímenes en este municipio?

NO hay Ministerio Público 24.

NO hay tecnología. 12

R) NO HAY MINISTERIO PUBLICO.

12, Elementos de Policía Nacional Civil, 6 particulares y 6 elementos de bomberos Municipales.

NO HAY TECNOLOGÍA: 6 Elementos de Bomberos Municipales, 6 particulares.



CONCLUSIÓN: En respuesta a la pregunta 9, los encuestados manifestaron en un 667% que el no recabar evidencias en la Escena de un Crimen se ve a que no hay Ministerio Público en este municipio y un 33% manifestó que el hecho de no tener tecnología adecuada eso impide la recabar evidencias en la Escena del Crimen, recalcando una vez más la urgencia de la existencia de un Fiscal del Ministerio Público en la Escena del Crimen en el municipio de Patzicia, el equipamiento de Tecnología adecuada al mismo y los recursos materiales necesarios para el mismo trabajo.

10) ¿Qué opinión tiene usted en cuanto al trabajo que efectúan las personas que imparten justicia en el municipio de Patzicia?

BUENA 21

REGULAR 11

MALA 4

R) BUENA: 10 Elementos de Policía Nacional Civil, 4 elementos de Bomberos Municipales, 7 particulares.

REGULAR: 2 Elementos de Policía Nacional Civil, 8 elementos de bomberos municipales, 1 particular.

MALA: 4 particulares.

CONCLUSIÓN: La opinión que los encuestados tienen en relación a la pregunta numero 10, es que el 58% manifestó que el trabajo que es mala. Pero se puede mejorar si se cuenta con los recursos materiales, tecnológicos y el conocimiento adecuado para impartir justicia en Patzicia.

11. ¿Ha recibido usted, como habitante del municipio de Patzicia, ya será por medio de la radio o cualquier otro medio de comunicación alguna capacitación sobre el tema LA EVIDENCIA Y LA ESCENA DEL CRIMEN Y como resguardar la evidencia de la misma?



SÍ 0

NO 36

R) SÍ: 0

NO: 12 elementos de Policía Nacional Civil, 12 Elementos de bomberos Municipales, 12 particulares.

CONCLUSIÓN: Como podemos observar en la pregunta 11, el 100% de los encuestados no han recibido ninguna clase de capacitación sobre el tema LA EVIDENCIA Y LA ESCENA DEL CRIMEN, lo que da a entender que es necesario capacitar e instruir a la población en relación a este tema.

12) Le gustaría que las autoridades judiciales se propusieran tener programas por medio de las radios comunitarias de este municipio, en donde usted pueda enterarse de lo relacionado al trabajo que se efectúa en los juzgados?

SÍ 24

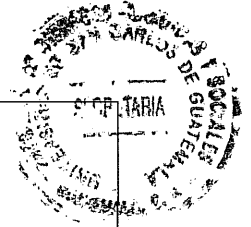
NO 12

R) SÍ: 12 Elementos de Policía Nacional Civil, 12 Elementos de Bomberos Municipales.

NO: 12 particulares.

CONCLUSIÓN: A la pregunta numero 12, en relación a que si las autoridades judiciales se propusieran tener un programa por medio de las radios comunitarias de esta comunidad, el 67% manifestó que si le gustaría y un 33% manifestó que no.

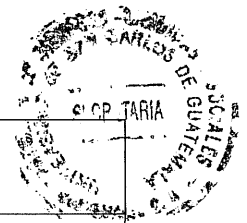
DILIGENCIAS	TOTAL
TOTAL	26,202



INTERVENCION EN PRIMERA DECLARACIONES	14,591
ESCENAS DEL CRIMEN CUBIERTAS	7,147
SOLICITUDES DE ALLANAMIENTO	2,595
ALLANAMIENTOS	1,869

**FUENTE: Síntesis Memoria de Labores, Ministerio Público, año 2008.
Administración José Amilcar Velásquez Zárate. Pág. 72; Ministerio Público.**

No.	FISCALIA	No. de DENUNCIAS	%
	TOTAL	358,833	100.00
1	Guatemala	101,760	28.4
2	Mixto	20,737	5.8
3	Villa Nueva	16,601	4.6
4	Quetzaltenango	16,585	4.6




5	Huehuetenango	9,457	2.6
6	Alta Verapaz	9,054	2.5
7	Sacatepéquez	8,652	2.4
8	Escuintla	8,49	2.4
9	De la Mujer	8,477	2.4
10	Chimaltenango	8,123	2.3
11	Contra Crimen Organizado Guatemala	7,935	2.2
12	Suchitepéquez	7,931	2.2
13	Otras Fiscalías	135,026	37.6

**FUENTE: Síntesis Memoria de Labores, Ministerio Público, año 2008.
Administración José Amilcar Velásquez Zárate. Pág. 72; Ministerio Público.**



BIBLIOGRAFÍA

- 
- Alianza Contra la Impunidad y Fundación Myrna Mack, Fundación Soros, Proyecto Incidencia, Institución Hivos. **Memorias Del Congreso Internacional Contra la Impunidad.** 1999.
- Alianza Contra la Impunidad, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado **Memoria del Taller Internacional Metodología para una Comisión de la Verdad en Guatemala.** 1996
- ALCALÁ ZAMORA Y CASTILLO, Eduardo Leven. **Derecho procesal penal.** Argentina. Ediciones. Guillermo Kraft Ltda. 1980.
- AGUIRRE GODOY, Mario. **Derecho procesal civil de Guatemala.** Universidad Rafael Landivar de Guatemala. Tomo I. 1986.
- BARRIENTOS PELLECCER, Cesar Ricardo. **La desjudicialización.** Editorial Imprenta y Fotograbado, Llerena. Guatemala. 1994.
- BARRIENTOS PELLECCER, Cesar Ricardo. **Curso básico sobre derecho procesal penal Guatemalteco.** Editorial Imprenta y Fotograbado Llerena. Guatemala. 1993.
- BENITEZ MENDIZABAL, Arkel. **Manual inductivo al estudio de la escena del Crimen.** Grupo Académico Atanasio Tzul. Guatemala 2002.
- BOBINO, Alberto. **Temas de derecho procesal penal guatemalteco.** Fotograbado Llerena y Compañía Limitada. Guatemala, 997.
- CAFCA Canadá-Guatemala, MP-PNC-LCES-MAG-RCMP. **Proyecto sobre el examen de la escena del crimen.** Grupo Académico Atanasio Tzul. Guatemala. 2002.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Tomos: I-II-III-IV. Editorial Heliasta. S.R.C. Buenos Aires 1976.
- CAFERATTA NORES, José I. **Libertad probatoria y exclusión probatoria.** Córdoba, Argentina. 1995.
- CARNELUTTI, Grancesco. **Derecho procesal penal.** Impresos y Ediciones Rodríguez, México. 1998.
- CASTRO, Máximo. **Curso de procedimientos penales.** Editorial Jurídica, Bibliografía Argentina, Buenos Aires, Argentina. 1973.



CORADO MURILLO, Otto Remberto. **Propuesta de regulación del delito de destrucción de evidencias, cuando se rompe la cadena de custodia.** Guatemala 2004.

CUELLO CALON, Eugenio. **Derecho penal.** Editorial Urgel, S.A. Barcelona, España. 1995.

DE LEON ESCRIBANO, Carmen Rosa, Martínez Turcios, Luís Mario, Sequeira Villagran, Leslie. **Guía práctica de seguridad preventiva y policía comunitaria.** Instituto de Enseñanza para el Desarrollo sostenible IEPADES. Guatemala, 2004. NED National Endowment for Democracy, 118 Págs.

DIGES, Margarita y Alonzo Quecuty, Laria L. **Psicología forense experimental.** (SNE) Editorial Promo Libro. Valencia, España. (S.F.)

DEL OLMO, Rosa, **América latina y su criminología.** Siglo veintiuno editores, **Nueva Criminología y Derecho**, tercera edición 1987, impreso en México. 273 Págs.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norte América, (Instituto Nacional de Justicia). **Manual para la investigación de la evidencia y requisa física y requisa de la escena del crimen.** por Miranda Associates. NG. 1987.

FRAMARINO DEL MALETESTA, Incola. **Lógica de las pruebas en materia criminal.** 2ª. Edición. Editorial Temis. Santa Fé de Bogota, Colombia. 1997.

GUZMAN, Carlos A. **Manual de criminalística.** (s.n.e.) Ediciones La Roca. Buenos Aires Argentina. 1997.

HENSEL, Eliot, B. **Elementos de la criminalística.** Editorial Temis, Bogota, Colombia. 1971.

HERRARTE, Alberto. **Derecho procesal penal guatemalteco.** Centro Editorial. Vile. Guatemala. 1991.

HURTADO AGUILAR, Hernán. **Derecho procesal penal práctico guatemalteco.** Editorial Landivar. Guatemala. 1973.

Ministerio Público. **Manual de recolección de evidencias especialistas en la escena del crimen.**

Ministerio Público. **Manual de diplomado en ciencias penales sobre el indicio,** Guatemala. 1999.

MORGAN SANABRIA, Rolando. **Material de apoyo para el curso de planificación del**

proceso de Investigación científica. Centro de información Jurídica, Unidad de Asesoría de Tesis. UAI. Guatemala. 2000.



Presidencia de la República. **Informe sobre avances en el cumplimiento de los acuerdos de paz.** 2008. Secretaría de la Paz. Guatemala, Presidencia de la República.

Procurador de los Derechos Humanos, **Informe anual circunstanciado.** 1998, procurador de los Derechos Humanos, Guatemala. 1999. Guatemala Nunca Más.

Procurador de los Derechos Humanos, **Informe anual circunstanciado al Congreso de la República de las actividades y de la actuación de los Derechos Humanos en Guatemala durante el año 2003.** Guatemala, P.D.H. 2003, 814 Págs.

Procurador de los Derechos Humanos, **Informe anual circunstanciado.** Tomo II, Memoria de Labores 2008, Guatemala, procuraduría de los Derechos Humanos, 2009, 732 Págs.

PINEDA SANDOVAL, Melvin. **Fundamentos de derecho.** Impresiones Apolo, Guatemala. 1994.

REYES CALDERON, José Adolfo. **Selecciones criminalísticas.** Tipografía Nacional de Guatemala. 2003.

REYES CALDERON, José Adolfo y León Dell, Rosario. **Victimología.** Tercera Edición, Guatemala, A.C. 2002. Impreso en Guatemala, copy right 2000. 415 Págs.

REYES CALDERON, José Adolfo. **Indicioscopia.** El Estudio de los indicios, 2005. Editorial Kompas, 1ra Edición 2,005, Impreso en Guatemala. 170 Págs.

SANLER CASTILLO, Mario. **Criminalística para Abogados.** Guatemala 2006. Impreso en Industria de Rapi-impresos.

SOPENA Ramón. **Diccionario Enciclopédico Ilustrado.**

Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. **El Sistema Jurídico Maya, una aproximación.** IDIES, xii, 204 Págs. Serie Jurídica. Guatemala. 1998.

Unidad de Capacitación, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos. Proyecto PNUD/España. **Modulo de procesos de investigación criminal con enfoque psicológico.** Guatemala. 1999.

Legislación:

Acuerdos de Paz. Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Ministerio de Educación, Secretaría de la Paz, Gobierno de Suecia, 1998, xiv, Tercera Edición, 266 Págs.



Código Procesal Civil y Mercantil. Decreto número 107.

Código Procesal Penal Oral. (Incluyendo sus reformas) Decreto No: 51-92 del Congreso de la República.-

Constitución Política, de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente de 1986.

Código Penal. Decreto número 1773. Del Congreso de la República.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Pacto de San José. Decreto número: 6-78 Del Congreso de la Republica.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto número: 40-94 del Congreso de la República.

Ley de Servicio Público de Defensa Penal. Decreto número; 129-97 del Congreso De la República.

Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89 del Congreso de la República.